



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
Y ACUACULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

SEPTIEMBRE 2022

[Handwritten signatures in blue ink]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ANTECEDENTES	5
3.	MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	11
4.	GLOSARIO	26
5.	ATRIBUCIONES	29
6.	MISIÓN	33
7.	VISIÓN.....	33
8.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	34
9.	ORGANIGRAMAS	37
10.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	43
RJL.	Dirección General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.....	43
RJL .00.01	Secretario Particular.....	46
RJL .00.02	Subdirector de Integración	48
RJL.01	Titular de la Dirección de Investigación en Acuicultura	50
RJL.01.01	Subdirector de Acuicultura del Atlántico	52
RJL.01.01.01	Jefatura del Departamento de Conversión Industrial	54
RJL .01.01.02	Jefe del Departamento de Conversión Industrial en el Pacífico Sur	55
RJL .01.01.03	Jefe del Departamento de Sanidad y Nutrición Acuícola	56
RJL.02	Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico	57
RJL.02.01	Subdirector de Tecnología en el Atlántico.....	60
RJL.02.01.01	Jefe del Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros en el Atlántico.....	62
RJL.02.01.02	Jefe del Departamento de Modelación y Pronóstico Pesquero en el Atlántico.....	64
RJL.03	Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico	66
RJL.03.01	Subdirector de Administración y Análisis Económicos en el Pacífico	70

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.01.01 Jefatura del Departamento de Administración y Estudios Económicos en el Pacífico Norte	72
RJL.03.01.02 Jefatura del Departamento de Estadística e Informática en el Pacífico	74
RJL.03.02 Jefatura del Departamento de Sistemas de Captura en el Pacífico Sur	76
RJL.03.03 Jefe del Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros en el Pacífico Norte	78
RJL.03.04 Jefe del Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros en el Pacífico.....	79
RJL.03.05 Jefe del Departamento de Modelación y Pronóstico Pesquero en el Pacífico.....	80
RJL.04.01 Subdirector de Recursos Humanos	84
RJL.04.01.01 Jefe del Departamento de Control de Personal	86
RJL.04.01.02 Jefe del Departamento Profesionalización	88
RJL.04.01.03 Jefe del Departamento de Nomina	90
RJL.04.02 Subdirector de Recursos Financieros	92
RJL.04.02.01 Jefe del Departamento de Contabilidad	94
RJL.04.02.01 Jefe del Departamento De Control Financiero	96
RJL.04.03 Subdirector de Recursos Materiales	98
RJL.04.03.01 Jefatura del Departamento de Proveeduría y Servicios Generales.	100
RJL.04.04 Subdirector de Informática	102
RJL.05 Director Jurídico	104
RJL.05.01 Subdirector de Consulta y Contratos	106
RJL. Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera.	108
11. FIRMAS DE ELABORACIÓN.	111
12. FIRMAS DE REVISIÓN.....	112
13. HOJA DE AUTORIZACIÓN.....	114

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

1. Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje General 1. Política y Gobierno incluye un primer apartado relativo a *"Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad"*, por lo cual la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República presentan el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP), el cual promueve la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Administración Pública Federal, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reduzcan gastos de operación.

En el marco legal de las disposiciones contenidas en los artículos 29, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1, 3 fracción I, 45, 48, 49 y 50, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; y 1, 4, 5, 10, 19, 22 fracción XXIV, 26 fracción VII del Estatuto Orgánico del INAPESCA; el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) es un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) con personalidad jurídica y patrimonio propio, con goce de autonomía de gestión, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola; su Titular tiene la facultad de formular los instrumentos administrativos que describan las relaciones formales de comunicación y autoridad, la delegación de atribuciones y responsabilidades, así como los criterios que subyacen a la división de trabajos de las unidades administrativas; siendo atribución de la persona Titular de la Dirección de Administración elaborar los manuales de organización y procedimientos de acuerdo a los lineamientos generales.

En este sentido, El INAPESCA a través de la persona Titular de la Dirección de Administración ha reordenado y racionalizado su estructura orgánica y sistemas operativos en favor de modernizar los procesos de trabajo para proporcionar servicios de Investigación para el desarrollo tecnológico y científico que sean el soporte fundamental en la toma de decisiones a favor del aprovechamiento responsable de los recursos acuáticos, el beneficio económico de los trabajadores y comunidades de la actividad pesquera y acuícola, de los procesos de tránsito hacia el desarrollo sustentable e integral del sector, la conservación del capital

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

natural con que cuenta nuestro país y el ejercicio cabal de la soberanía en nuestro mar patrimonial.

El Manual de Organización es un instrumento administrativo que describe la visión y misión, antecedentes, marco legal, atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de cada puesto permanente, contribuyendo al mejor desempeño de las unidades administrativas, ya que delimitan las funciones y responsabilidades de las personas servidoras públicas, por lo que es sumamente necesario mantenerlos actualizados y alineados al marco normativo.

La finalidad de este instrumento normativo organizacional, es presentar una visión en conjunto de la estructura orgánica-administrativa del INAPESCA, señalando las atribuciones y precisando las funciones encomendadas a cada una de las Unidades Administrativas, delimitar las responsabilidades para integrar y optimizar procesos de trabajo, evitar duplicidad de funciones y optimizar el aprovechamiento de los recursos con que cuenta la Institución, lo que contribuye a una sólida, expedita e integral toma de decisiones, seguimiento y evaluación; así como a orientar y ofrecer servicios con altos estándares de calidad científica y técnica a sus usuarios.

Este Manual, está dirigido al personal que presta sus servicios en la Institución para que normen su criterio sobre las funciones que realizan, su importancia y articulación con las demás Unidades Administrativas que lo integran, y así, lograr los objetivos y metas fijadas en los distintos Programas Institucionales, así como al desempeño de sus empleos, cargos o comisiones bajo los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta del INAPESCA, privilegiando el uso racional de los recursos humanos y materiales bajo el principio de austeridad republicana y perspectiva de género.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

2. Antecedentes

En 1926, se creó en Veracruz una Estación Biológica Marina por el Dr. Enrique Beltrán, con la finalidad de crear condiciones idóneas para resolver problemas de desarrollo pesquero mediante la ciencia y la tecnología.

En 1944, una comisión mexicano-norteamericana instaló en Guaymas, Sonora, un laboratorio financiado por industriales camaroneros de la región, dirigido por el Biólogo Mauro Cárdenas Figueroa y dedicado a asesoramiento de la nascente pesquería de camarón. Este fue el antecedente del Instituto de Pesca del Pacífico.

En 1961 se creó la Comisión Nacional Consultiva de Pesca (CNCP) a cargo del Gral. Abelardo Rodríguez, en apoyo de la Secretaría de Industria y Comercio y de su Dirección General de Pesca e Industrias Conexas, a cargo del Almirante Antonio Vázquez del Mercado.

El 29 de agosto de 1962 se suscribió por el Almirante Antonio Vázquez del Mercado, primer Director General de Pesca, el Acta Constitutiva en la que fue creado el Instituto Nacional de Investigaciones Biológico-Pesqueras (INIBP) como respuesta a una necesidad de generar conocimiento concentrado en soluciones de aprovechamiento, preservación y desarrollo de proyectos de la nación, mediante bases científicas para la administración y regularización de la creciente y dinámica actividad pesquera. Su fundación fue promovida por los propios pescadores y por un grupo de investigadores que desde principios de la década de los cuarenta habían participado en diversas líneas de investigación pesquera y por funcionarios públicos comprometidos con la problemática y el desarrollo de esta actividad.

Estos tres sectores, comprendieron la necesidad de respaldar las decisiones y el desarrollo de la actividad pesquera con información científica y tecnológica, ubicando a México en la línea de desarrollo de países que basan su actividad pesquera en criterios de explotación racional, conservación y protección de los recursos.

El INIBP inició con una entidad central en la ciudad de México y cuatro Estaciones de Biología Pesquera, que cinco años después eran once, ubicadas en los principales puntos de desarrollo pesquero. El Instituto también administraba trece Centros Acuícolas distribuidos en el país, con apoyo financiero y político de CNCP.

La entidad central apoyaba con laboratorios de Histología, Taxonomía, Planctonología, Química de Alimentos y de Contaminación.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Así, el Instituto marcó un paso definitivo en la aplicación de métodos científicos para el conocimiento y aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas; aun cuando la orientación de las investigaciones era netamente biológica y pesquera.

En esos inicios, las tareas más importantes se enfocaron en la obtención y ampliación de conocimientos sobre los recursos, su distribución, localización geográfica y abundancia; en 1965, reorientó sus políticas hacia la investigación pesquera interdisciplinaria y abrió sus puertas a especialistas de diversas materias, entre ellas las ramas de tecnología de capturas y de alimentos, oceanografía física y ciencia pesquera.

En 1967, se estableció un Programa de Colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Fondo de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que durante varios años tuvo gran influencia en la política mexicana de investigación pesquera.

Durante el periodo de 1968 a 1970, se incorporaron proyectos de investigación relativos a las fases de captura, transformación y comercialización, ampliando los conocimientos con una visión integral para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, creándose así las bases de la información para consolidar el conocimiento de esta importante actividad.

En 1971, el Instituto Nacional de Investigaciones Biológico Pesqueras (INIBP) cambió de nombre a Instituto Nacional de la Pesca (INP), dependiente de la Subsecretaría de Pesca; los Centros Acuícolas pasaron a formar del Fideicomiso para el Desarrollo y Fomento de la Acuicultura y poco tiempo después, se transfirieron a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, donde sirvieron de base a la Dirección General de Acuicultura.

En la década de los ochenta, se afinaron las líneas de trabajo, se ampliaron y profundizaron los conocimientos sobre los recursos en aguas continentales, se fortaleció la investigación tecnológica, se desarrollaron las áreas de investigación en acuicultura, se consolidó la información histórica de las principales pesquerías, los procesos de información biológica se enriquecieron con el apoyo de otras disciplinas oceanográficas y se desarrolló la capacidad de analizar la calidad del agua y los efectos nocivos de elementos contaminantes en la flora y fauna acuáticas.

En la abrogada Ley Federal de Pesca de 1972, aparece contemplado por primera vez el Instituto Nacional de la Pesca como Unidad Administrativa de la Secretaría

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

de Industria y Comercio, que luego pasó a formar parte del esquema administrativo del Departamento de Pesca, teniendo como atribuciones, entre otras, las de realizar investigaciones técnicas y científicas de la flora y fauna acuáticas, presentar asesoramiento en materia de vedas, y dar asesoramiento en el fomento, cultivo y desarrollo de las especies de la flora y fauna acuáticas.

El 26 de mayo de 1977 el Instituto fue adscrito al Departamento de Pesca resultado de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Para cumplir con sus atribuciones, el Instituto Nacional de la Pesca se estructuró con una Dirección General, dos Oficinas, tres Subdirecciones y ocho Divisiones.

En 1982, el Departamento de Pesca se transforma en Secretaría de Estado y la Dependencia experimentó un cambio orgánico-funcional tendiente a optimizar el cumplimiento de sus atribuciones, con lo cual hubo un crecimiento operativo.

Consecuentemente, el Instituto Nacional de la Pesca se transformó en un Organismo Desconcentrado, que le permitió autonomía técnica y factibilidad de concertar acciones conjuntas con los sectores público, social y privado; de acuerdo con las disposiciones jurídico-administrativas que establecía el Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Pesca.

En 1989, el Instituto Nacional de la Pesca contaba con una Dirección General, cuatro Divisiones, diez Subdirecciones, once Departamentos y dieciséis Centros Regionales de Investigación Pesquera.

Para 1991 se adicionaron actividades al Instituto Nacional de la Pesca en materia de acuacultura, por lo que el Instituto se reestructuró, aumentando una División, tres Subdirecciones y un Departamento.

En 1992, el Instituto Nacional de la Pesca queda facultado para cumplir con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley de Pesca, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca Capítulo XI Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, y su estructura se conformó de la siguiente manera:

Una Dirección General, cinco Direcciones de Área, diez Subdirecciones, doce Jefaturas de Departamento a nivel central, trece Centros Regionales de Investigación Pesquera, la Estación de Biología Marina y Pesquera "Dr. Enrique Beltrán", El Centro Mexicano de la Tortuga y el Programa Nacional para el Aprovechamiento del Atún y Protección al Delfín, para los cuales se autorizaron

pas.

[Handwritten signatures and initials]



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

veintisiete Jefaturas de Investigación (puesto homólogo a Subdirección) y tres Jefaturas de Departamento.

En 1994, el Instituto Nacional de la Pesca se integró a la recién creada Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), nacida de la necesidad de planear el manejo de recursos naturales y políticas ambientales en México de manera integral, articulando los objetivos económicos, sociales y ambientales.

En consecuencia, en 1996 el Titular del Instituto Nacional de la Pesca se eleva al rango de Presidencia, contando con las siguientes Direcciones Generales:

- Investigación en Evaluación en Evaluación y Manejo de Recursos Pesqueros;
- Investigación y Desarrollo Tecnológico Pesquero;
- Investigación en Acuicultura;
- Investigación en Procesos para el Desarrollo Sustentable.

Se mantienen los catorce Centros Regionales de Investigación Pesquera, además de la Estación "Dr. Enrique Beltrán", el Centro Mexicano de la Tortuga y el Programa Atún-Delfín.

Durante el periodo 1995-2000 y acorde con el Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura y el Reglamento Interior del entonces SEMARNAP, el INAPESCA contaba, para desarrollar sus funciones, con una plantilla de personal científico especializado que sobrepasaba los 400 trabajadores (incluyendo investigadores y técnicos) de los cuales más del 80% estaban adscritos a los Centros Regionales de Investigación Pesquera.

La actividad primordial fue orientada a la optimización del aprovechamiento, comercialización, manejo y protección de los recursos pesqueros y acuícolas, sus ecosistemas y biodiversidad; basando los estudios de las pesquerías a un esquema de pesca responsable, con objeto de asegurar su desarrollo en beneficio de la sociedad. Además, contaba con trece Centros Regionales, cuatro estaciones de investigación pesquera, cinco plantas piloto de tecnología de alimentos, dos plantas piloto de procesos de algas marinas, ocho barcos de investigación pesquera y con el Centro Mexicano de la Tortuga.

En el año 2000, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que dio origen a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y

Handwritten signatures and marks on the right margin.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Alimentación (SAGARPA), a la cual se incorporó el Instituto Nacional de la Pesca como Órgano Desconcentrado.

El 07 de Junio de 2012, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se reforman los artículos 4 fracción XXI, 8 fracción XXIX y 29, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, modificando la naturaleza jurídica del INAPESCA, ya que a partir de esta fecha y al día de hoy, es considerado como un Órgano Público Descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones; sin perjuicio de establecer las oficinas que estime convenientes en las diversas Entidades Federativas donde tenga representatividad, de conformidad al Decreto publicado el 01 de julio de 2013, a través del cual se establece la organización y funcionamiento del INAPESCA, para que finalmente en el D.O.F. del 18 de octubre de 2013, se publicara el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca, al día de hoy vigente.

El INAPESCA es la única Institución mexicana de investigación pesquera y acuícola con cobertura nacional en permanente contacto con el sector pesquero y acuícola nacional, a efecto de atender sus problemas de desarrollo y administración.

Asimismo, de conformidad con el artículo 4 de su Estatuto Orgánico, el INAPESCA tiene por objeto; coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación, transferencia tecnológica y formación de recursos humanos que requiera el sector pesquero y acuícola en los términos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, su Reglamento y demás disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas aplicables, así como lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Las labores que lleva a cabo con base en los Principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable, proporcionan a la autoridad pesquera y acuícola, bases científicas sólidas, con datos fidedignos para conservar, ordenar y desarrollar la pesca y contribuir al cuidado de la biodiversidad, los ecosistemas y el hábitat acuático, bajo los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta del INAPESCA.

El marco legal que rige al INAPESCA en la actualidad, entre otras disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas aplicables, encontramos: el Estatuto Orgánico del Instituto; las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto; la Ley

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

General de Pesca y Acuicultura Sustentables vigente; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente, la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento; el Plan Nacional de Desarrollo vigente, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en lo aplicable como Dependencia coordinadora de Sector del Instituto.

Paul
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

3. Marco Jurídico-Administrativo

CONSTITUCIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05/02/1917 y sus reformas y adiciones.
Última actualización: 28/V/2021

LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04/01/2000 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 11/08/2020.

Ley de Aguas Nacionales
D.O.F. 01/12/2002 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 06/01/2020.

Ley de Ciencia y Tecnología
D.O.F. 05/06/2002 y sus reformas y adiciones.
Última actualización 06/11/2020.

Ley de Coordinación Fiscal.
Publicada el 27/12/1978,
Última reforma 30/01/2018

Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11/01/2012.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (correspondiente a cada ejercicio).
D.O.F. 25/11/2020

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Publicada el 04/04/2013,
Última reforma 22/06/2018.

Ley de Navegación y Comercio Marítimos
D.O.F. 01/06/2006 y sus reformas y adiciones.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the word 'Pesc.' and various initials.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Última actualización 07/12/2020.

Ley de Planeación.

D.O.F. 05/01/1983 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 16/02/2018

Ley de Puertos

D.O.F. 26/12/2013 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 07/12/2020.

Ley de Tesorería de la Federación

D.O.F. 30/12/2015

Ley de Vertimientos en la Zonas Marina Mexicanas.

D.O.F. 17/01/2014.

Última actualización 13/04/2020.

Ley de la Propiedad Industrial

D.O.F. 27/06/1991 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 13/03/2018.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales

Publicada el 24/12/1986,

Última reforma 31/05/2019

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 11/12/2013 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 23/04/2021.

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Publicada el 29/12/1978,

Última reforma 23/04/2021

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31/03/2007 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 20/05/2021.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

D.O.F. 16/04/2008 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 25/06/2018.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Ley Federal de Derechos

DOF 31/12/1981 y sus reformas y adiciones

Última reforma 20/05/2021

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30/03/2006 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 06/11/2020.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04/08/1994 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 18/05/2018.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Publicada el 31/12/2004,

Última reforma 20/05/2021.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24/12/1996 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 01/06/2020.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 14/05/1986 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 01/03/2019.

Ley Federal del Mar

D.O.F. 08/01/1986 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 09/01/1986.

Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo

D.O.F. 01/12/2005 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 27/01/2017.

Ley Federal del Trabajo

D.O.F. 01/04/1970 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 23/04/2021.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28/12/1963 y sus reformas y adiciones.

publ.
A
A



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Última actualización 23/04/2021

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09/05/2016 y sus reformas y adiciones

Última actualización 27/01/2017.

Ley Federal de Sanidad Animal.

Publicada el 25/12/2007,

Última reforma 16/02/2018

Ley Federal de Zonas Económicas Especiales

D.O.F. 01/06/2016

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Publicada el 19/12/2002,

Última reforma 22/01/2020

Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.

D.O.F. 11/06/2003 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 21/06/2018.

Ley General de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

D.O.F. 01/02/2007 y sus reformas y adiciones

Última actualización 01/06/2021.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20/05/2004 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 21/10/2020.

Ley General de Cambio Climático

D.O.F. 06/06/2012 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 06/11/2020.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

D.O.F. 31/12/2008 y sus reformas y adiciones

Última actualización 30/01/2018

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

D.O.F. 23/05/2014 y sus reformas y adiciones

Última actualización 13/04/2020

Publ.
[Handwritten signatures and marks]



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

D.O.F. 24/07/2007 y sus reformas y adiciones.

Última reforma 24/04/2018.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26/01/2017.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18/06/2016

Última actualización 22/11/2021

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04/05/2015

Última actualización 13/08/2020.

Ley General de Vida Silvestre

D.O.F. 03/07/2000 y sus reformas y adiciones

Última actualización 26/01/2015.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

D.O.F. 28/01/1988 y sus reformas y adiciones

Última actualización 18/01/2021.

Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres

D.O.F. 02/08/2006 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 14/06/2018.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D. O. F. 29/12/1976 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 11/01/2021

Ley sobre el Contrato de Seguro.

Publicada el 31/08/1935,

Última reforma 04/04/2013

CÓDIGOS

Código Civil Federal

D.O.F. 26/05/1928

pub.
[Handwritten signatures and marks]



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Última actualización 11/01/2021.

Código Fiscal de la Federación,

D.O.F. 31/12/1981

Última actualización 23/04/2021.

Código Federal de Procedimientos Civiles

D.O.F. 24/02/1943 y sus reformas y adiciones

Última actualización 20/05/2021.

Código Nacional de Procedimientos Penales

D.O.F. 09/08/2019.

Última actualización 19/02/2021

Código Penal Federal

D.O.F. 14/08/1931.

Última actualización 01/06/2021.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

DOF: 08/02/2022

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales

D.O.F. 12/01/1994 y sus reformas y adiciones

Última actualización 25/08/2014.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 26/01/1990 y sus reformas y adiciones

Última actualización 23/11/2010.

Reglamento de la Ley de Información, Estadística y Geografía.

D.O.F. 03/11/1982 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 24/03/2004

Reglamento del Código Fiscal de la Federación

D.O.F. 07/12/2009 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 02/04/2014.

Reglamento de la Ley Federal de Derecho de Autor.

D.O.F. 22/05/1998 y sus reformas y adiciones.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Última actualización 14/09/2005

Reglamento de Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

D.O.F. 14/01/1999 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 28/11/2012

Reglamento de la Ley de Tesorería de Federación

D.O.F. 30/06/2017

Reglamento de la Ley de Puertos

D.O.F. 21/11/1994 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 02/04/2014

Reglamento de la Ley de Pesca.

D.O.F. 29/09/1999 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 28/01/2004

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal

D.O.F. 04/10/1999.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

D.O.F. 30/05/2000 y sus reformas y adiciones.

Última Reforma publicada en el D.O.F. 31/10/2014.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas

D.O.F. 30/11/2000 y sus reformas y adiciones.

Última Reforma publicada en el D.O.F. 21/04/2014

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11/06/2003.

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre

D.O.F. 30/11/2006 y sus reformas y adiciones.

Última Reforma publicada en el D.O.F. 09/05/2014.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

D.O.F. 04/12/2006 y sus reformas y adiciones.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Última Reforma publicada en el D.O.F 25/09/2014

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia.

D.O.F. 11/03/2008 y sus reformas y adiciones.

Última Reforma publicada en el D.O.F. 14/03/2014

Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada

D.O.F. 21/03/2014

Reglamento de la Ley Federal de Archivos

D.O.F. 13/05/2014

Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

D.O.F. 04/03/2015

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

D.O.F. 30/12/1993 y sus reformas y adiciones.

Última Reforma publicado D.O.F. 22/05/2014

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación

D.O.F. 30/06/2017

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

D.O.F. 03 /05/2021 y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal

D.O.F. 21/05/2012.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 28/06/2006 y sus reformas y adiciones.

Última Reforma publicada en el D.O.F. 13/11/2020.

Reglamento Interior del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera

D.O.F. 29/08/2013 y sus reformas y adiciones.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación

D.O.F. 02/04/2014 y sus reformas y adiciones.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos al Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28/07/2010 y sus Reformas y Adiciones.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

D.O.F. 17/10/2003 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 06/05/2016.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28/06/2006 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 13/11/2020.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial

D.O.F. 23/12/1994 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 16/12/2016.

DECRETOS

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (para el Ejercicio Fiscal Correspondiente).

Decreto que establece las medidas para el uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22/09/2016 y sus actualizaciones.

Decreto por el que se establece la Organización y Funcionamiento del Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca.

D.O.F. 01/07/2013.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo (Del sexenio en curso 2019-2024)

D.O.F. 12/07/2019

ESTATUTOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca

D.O.F. 18/10/2013

Última actualización 27/07/2021.

pub.

—

—

—



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Estatuto Académico del Personal Investigador y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca.

22/05/1987

ACUERDOS

Acuerdo que estable los Lineamientos y Estrategias Generales para Fomentar el Manejo Ambiental de los Recursos en las Oficinas Administrativas del Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20/03/2000

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09/08/2010

Última actualización 03/02/2016

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

D.O.F. 12/07/2010

Acuerdo por el que se expide el manual administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16/07/2010

Última actualización 05/04/2016

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

D.O.F. 15/07/2010

Última actualización 30/11/2018

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el reglamento interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

D.O.F. 26/05/2021

Acuerdo por el que se emite las normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal

D.O.F. 26/07/2012

Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 23/07/2018

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 03/03/2016

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

D.O.F. 04/02/2021

Acuerdo por el cual se modifica el similar por el que se establecen zonas de seguridad para la navegación y sobrevuelo en las inmediaciones de las instalaciones petroleras y para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en zonas marinas mexicanas, publicado el 11 de octubre de 2016.

D.O.F. 11/10/2016.

D.O.F. 07/12/2017

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09/08/2010

Última actualización 03/02/2016

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET.

D.O.F. 28/06/2011.

ACUERDO por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 06/07/2017

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

D.O.F. 12/07/2010

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUCIÓN RECTORA
NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y
ACUACULTURA**

Última actualización 23/10/2017

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Última actualización 03/11/2016.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16/07/2010 y sus reformas y adiciones

Última actualización 05/04/2016.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

D.O.F. 28/12/2010

Última actualización 26/06/2018

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31/05/2012

Última actualización 29/05/2020.

Acuerdo por el que se modifican las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

D.O.F. 12/07/2010

Última actualización 17/05/2019.

Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 08/05/2014 y sus reformas y adiciones.

Última actualización 23/07/2018.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 17/06/2015.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 18/08/2015

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones.

D.O.F. 09/12/2015

Última actualización 14/10/2020

Acuerdo mediante el cual se aprueba el proyecto de Lineamientos para el uso de hiperenlaces o hipervínculos en una página de Internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias.

D.O.F. 18/01/2016

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el organismo garante.

D.O.F. 04/05/2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

D.O.F. 12/02/2016

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

D.O.F. 12/02/2016

pub.
[Handwritten signature]



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 29/08/2019.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 09/08/2010

Última actualización 02/11/2017.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

D.O.F. 15/04/2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

D.O.F. 4/05/2016

MANUALES

Manual de Procedimientos del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

LINEAMIENTOS

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.

D.O.F. 18/08/2015

Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la lista de Cuentas.

D.O.F. 15/08/2012.

Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuentas Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

D.O.F. 24/12/2009

OTRAS DISPOSICIONES

Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2017.

04/04/2017

Circular relativa a los Procedimientos Administrativos, de Inspección y Calificación de Infracciones en Materias de Acuacultura y Pesca.

D.O.F. 12/05/2003

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Pesca que Regula las Relaciones Laborales de los Trabajadores del Instituto Nacional de Pesca.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal publicado en el D.O.F. correspondiente.

Estatuto académico del personal investigador y técnico de Investigación del Instituto Nacional de la Pesca

Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal correspondiente.

D.O.F. 28/02/2019

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido Nacional de los Bienes que se ofertan y se entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de Obras Públicas, que celebran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14/10/2010

Código de Conducta del INAPESCA

Aprobado el 27/08/2021

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

4. Glosario

Atribución: Poder asignado a un servidor público o unidad administrativa, de conformidad con lo expresamente establecido en la ley.

CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

CRIAP's: Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera del INAPESCA.

DG: Dirección General del INAPESCA.

DA: Titular de la Dirección de Administración.

DIA: Titular de la Dirección de Investigación en Acuicultura.

DIPA: Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico.

DIPP: Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico.

DJU: Dirección Jurídica.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Estatuto: Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca.

Estructura orgánica: Relación ordenada de cada uno de los puestos que integran una unidad administrativa, conforme criterios de jerarquía y dependencia.

Facultad: Autoridad jurídica que tiene un servidor público para ejecutar, bajo su responsabilidad, determinados actos administrativos.

Función: Conjunto de actividades afines cuya responsabilidad está a cargo de un puesto, órgano o unidad administrativa, dirigidas a cumplir con los objetivos Institucionales.

INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Paul

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

MAAGRHO: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización.

MO: Manual de Organización

NOM: Normas Oficiales Mexicanas

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica que deberá reflejar en forma esquemática la posición de las áreas que la componen, los tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando. El organigrama señala la vinculación que existe entre los puestos a lo largo de las líneas de autoridad.

Perfil de Puesto: Descripción que permite identificar las aptitudes, cualidades y capacidades que, conforme a su descripción, son fundamentales para la ocupación y desempeño del puesto.

Puestos: Es una unidad impersonal de trabajo, que se caracteriza por tener tareas y deberes específicos, lo cual le asigna cierto grado de responsabilidad. Puede contener una o más plazas, e implica determinados requisitos de actitud, habilidad, preparación y experiencia, así como responsabilidades y valores.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dependencia coordinadora de sector al cual pertenece el INAPESCA.

SA: Subdirección de Acuacultura.

SAAEP: Subdirección de Administración y Análisis Económicos en el Pacífico.

SCC: Subdirección de Consultas y Contratos.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SI: Subdirección de Informática, adscrita a la DA.

SICOFFE: Sistema de Contabilidad de Fondos Federales.

SICOM: Sistema de Compensación de Adeudos de la Tesorería de la Federación.

SICOP: Sistema de Contabilidad y Presupuesto.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

SIN: Subdirección de Integración.

SII: Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

Sistemas Informáticos: Las herramientas electrónicas a través de las cuales las Instituciones realizarán los trámites de registro, autorización y consulta en materia de recursos humanos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SNITT: Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable.

SRF: Subdirección de Recursos Financieros, adscrita a la DA.

SRH: Subdirección de Recursos Humanos, adscrita a la DA.

SRM: Subdirección de Recursos Materiales, adscrita a la DA.

STA: Subdirección de Tecnología en el Atlántico.

TIC: Tecnologías de la información y comunicaciones.

Unidad Administrativa: El área del INAPESCA a la que se le confiere atribuciones específicas en el Estatuto Orgánico, que tiene funciones propias que lo distinguen de las demás dentro del Instituto.

UR: Unidad Responsable.

pub.

Handwritten initials and marks in blue ink.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

5. Atribuciones

El artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable establece que el INAPESCA será el órgano administrativo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

Para el cumplimiento de su objetivo el INAPESCA contará, entre otras, con las siguientes atribuciones:

I. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas, en materia de pesca y acuicultura.

II. Emitir opinión de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas.

III. Coordinar la formulación e integración del Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuicultura, con base en las propuestas de las instituciones educativas y académicas, de investigación, universidades, y organizaciones de productores.

IV. Coordinar la integración y funcionamiento de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, para la articulación de acciones, la optimización de recursos humanos, financieros y de infraestructura.

V. Elaborar y proponer la expedición y actualización de la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola.

VI. Dar asesoramiento científico y técnico a los pescadores y acuicultores, que así lo soliciten, para conservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras y acuícolas.

VII. Apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el Instituto de forma accesible a los productores pesqueros y acuícolas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

VIII. Formular estudios y propuestas para el ordenamiento de la actividad pesquera y acuícola en coordinación con centros de investigación, universidades, autoridades federales y de los gobiernos de las entidades federativas.

IX. Coadyuvar en la realización de análisis de riesgo sobre la introducción, establecimiento y diseminación de plagas y enfermedades acuícolas.

X. Promover y coordinar la participación y vinculación de los centros de investigación, de las universidades e instituciones de educación superior con el sector productivo para el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación aplicada y de innovación tecnológica en materia de pesca y acuicultura.

XI. Promover los estudios técnicos y el desarrollo de la acuicultura de especies nativas.

XII. Emitir opiniones y dictámenes técnicos, en las áreas de competencia del Instituto.

XIII. Formular y ejecutar programas de adiestramiento y capacitación al sector pesquero y acuícola.

XIV. Difundir sus actividades y los resultados de sus investigaciones, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y de la información que por su naturaleza deba reservarse conforme a la ley de la materia.

XV. Elaborar los planes de manejo de las actividades pesqueras y acuícolas por recurso o recursos.

XVI. Difundir y publicar los resultados de las investigaciones que realicen de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XVII. Designar observadores a bordo en las embarcaciones o en las instalaciones pesqueras o acuícolas, para fines de investigaciones.

pet.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

XVIII. Las demás que expresamente le atribuya esta Ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales que de ella deriven, las leyes y reglamentos correspondientes vinculados al ámbito de la pesca y la acuicultura.

El INAPESCA contará con centros regionales y estatales de investigación acuícola y pesquera.

El artículo tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca establece que el INAPESCA ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y, además, tendrá las siguientes:

I. Elaborar investigaciones con un enfoque integral e interdisciplinario y vinculado a los procesos naturales, económicos y sociales de la actividad pesquera.

II. Proporcionar servicios profesionales de investigación científica, tecnológica y consultoría en las áreas de su competencia.

III. Apoyar a las dependencias y entidades competentes en la realización de estudios de ordenamiento ecológico e impacto ambiental, respecto de las obras que emprenda la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca en materia acuícola y pesquera.

IV. Desarrollar, promover y apoyar la investigación en materia de sanidad y nutrición acuícola y poner a disposición de los productores de organismos acuáticos los servicios de diagnóstico y control de enfermedades, así como participar con las dependencias y entidades competentes en las campañas de prevención.

V. Promover el desarrollo tecnológico, la innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos del sector pesquero y de la acuicultura nacional.

Así mismo, el artículo 5 del Estatuto Orgánico del INAPESCA, establece lo siguiente:

Además de las señaladas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para el cumplimiento de su objeto, el INAPESCA tendrá las siguientes atribuciones:

Handwritten signatures and marks on the right margin.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

- I. Elaborar investigaciones con un objetivo integral e interdisciplinario y vinculado a los procesos naturales, económicos y sociales de la actividad pesquera y acuícola;
- II. Proporcionar servicios profesionales de investigación científica, tecnológica y consultoría en las áreas de su competencia;
- III. Apoyar a las dependencias y entidades competentes en la realización de estudios de ordenamiento ecológico e impacto ambiental de aquellas obras que emprenda la Comisión en materia acuícola y pesquera;
- IV. Desarrollar, promover y apoyar la investigación en materia de sanidad y nutrición acuícola y poner a disposición de los productores, los servicios de diagnóstico y control de enfermedades, así como participar con las dependencias y entidades competentes en las campañas de prevención;
- V. Promover el desarrollo tecnológico, la innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos del sector pesquero y de la acuicultura nacional;
- VI. Participar en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas, en la Red de Información Acuícola y demás disposiciones de carácter general;
- VII. Elaborar estudios técnicos y auditorías técnicas preventivas;
- VIII. Prestar servicios que tengan relación con sus funciones, así como la comercialización de sus productos,
- IX. Certificar y registrar las líneas genéticas de especies acuícolas que se produzcan en el territorio nacional, así como de las especies cuyo genoma hubiere sido manipulado, y
- X. Las demás que expresamente le atribuya el Estatuto Orgánico, así como las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vinculados al ámbito de la pesca y la acuicultura.

Paul

R

A



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

6. Misión

Coordinar y orientar la investigación científica y Tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

7. Visión

Ser en 2024, una Institución de excelencia científica y tecnológica, dotada de personal altamente calificado para proporcionar servicios de investigación, promoción e innovación científica, tecnológica y consultoría, que favorezcan el desarrollo productivo y sustentable del sector pesquero y acuícola, que contribuya a la seguridad alimentaria.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

8. Estructura Orgánica

Determinante	Nombre
RJL	Dirección General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura
RJL.00.01	Secretario Particular
RJL.00.02	Subdirector de Integración
RJL.01	Titular de la Dirección de Investigación en Acuicultura
RJL.01.01	Subdirector de Acuicultura del Atlántico
RJL.01.01.01	Jefatura del Departamento de Conversión Industrial
RJL.01.01.02	Jefe del Departamento de conversión Industrial en el Pacífico Sur
RJL.01.01.03	Jefe del Departamento de Sanidad y Nutrición Acuícola
RJL.02	Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico
RJL.02.01	Subdirector de Tecnología en el Atlántico
RJL.02.01.01	Jefe del Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros en el Atlántico
RJL.02.01.02	Jefe del Departamento de Modelación y Pronóstico Pesquero en el Atlántico
RJL.03	Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico
RJL.03.01	Subdirector de Administración y Análisis Económicos en el Pacífico
RJL.03.01.01	Jefatura del Departamento de Administración y Estudios Económicos en el Pacífico Norte
RJL.03.01.02	Jefatura del Departamento de Estadística e Informática en el Pacífico

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.02	Jefatura del Departamento de Sistemas de Captura en el Pacífico Sur
RJL.03.03	Jefe del Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros en el Pacífico Norte
RJL.03.04	Jefe del Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros en el Pacífico
RJL.03.05	Jefe del Departamento de Modelación y Pronóstico Pesquero en el Pacífico
RJL.04	Titular de la Dirección de Administración
RJL.04.01	Subdirector de Recursos Humanos
RJL.04.01.01	Jefe del Departamento de Control de Personal
RJL.04.01.02	Jefe del Departamento de Profesionalización
RJL.04.01.03	Jefe del Departamento de Nomina
RJL.04.02	Subdirector de Recursos Financieros
RJL.04.02.01	Jefe del Departamento Contabilidad
RJL.04.02.02	Jefe del Departamento de Control Financiero
RJL.04.03	Subdirector de Recursos Materiales
RJL.04.03.01	Jefatura del Departamento de Proveduría y Servicios Generales
RJL.04.04	Subdirector de Informática
RJL.05	Director Jurídico
RJL.05.01	Subdirector de Consulta y Contratos

Handwritten signatures and initials in blue ink.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.06	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Cd. del Carmen
RJL.07	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Puerto Morelos
RJL.08	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Lerma
RJL.09	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Tampico
RJL.10	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Veracruz
RJL.11	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Guaymas
RJL.12	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Ensenada
RJL.13	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Bahía de Banderas
RJL.14	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Pátzcuaro
RJL.15	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Manzanillo
RJL.16	Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Mazatlán
RJL.17	Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Salina Cruz
RJL.18	Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Yucalpetén
RJL.19	Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en La Paz



SE CREDITARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGRICULTURA

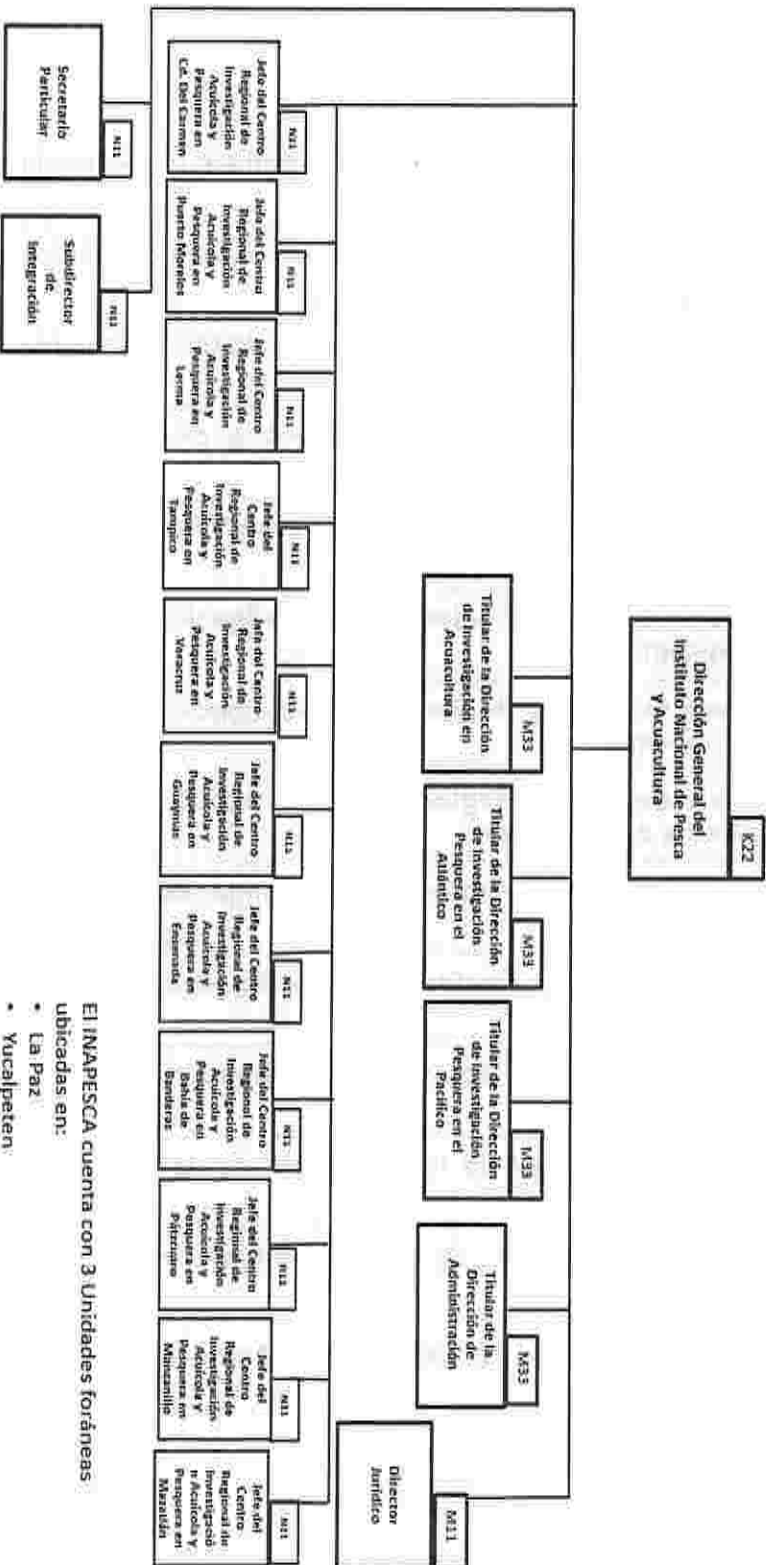


INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

INAPESCA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

9. Organigramas

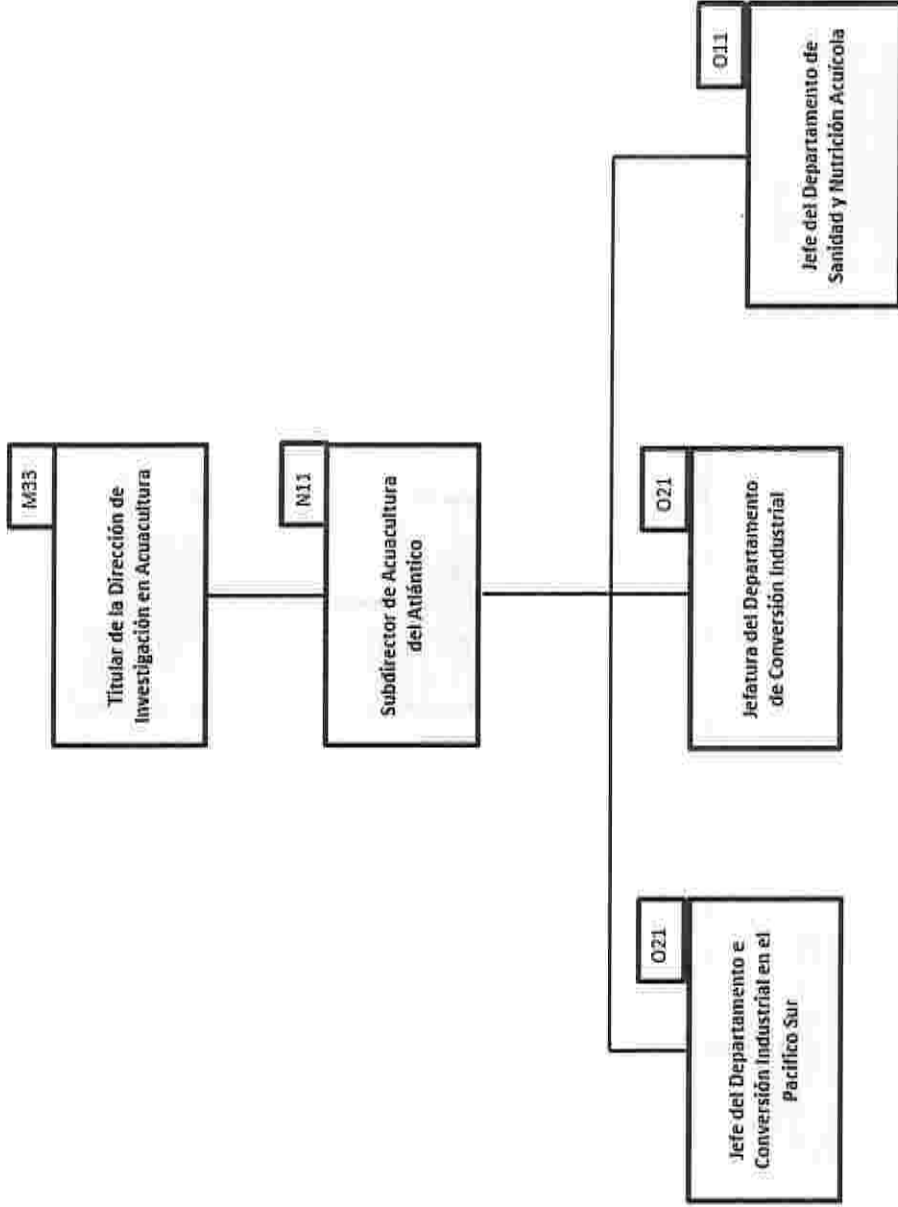


El INAPESCA cuenta con 3 Unidades foráneas

- La Paz
- Yucalpeten
- Salina Cruz



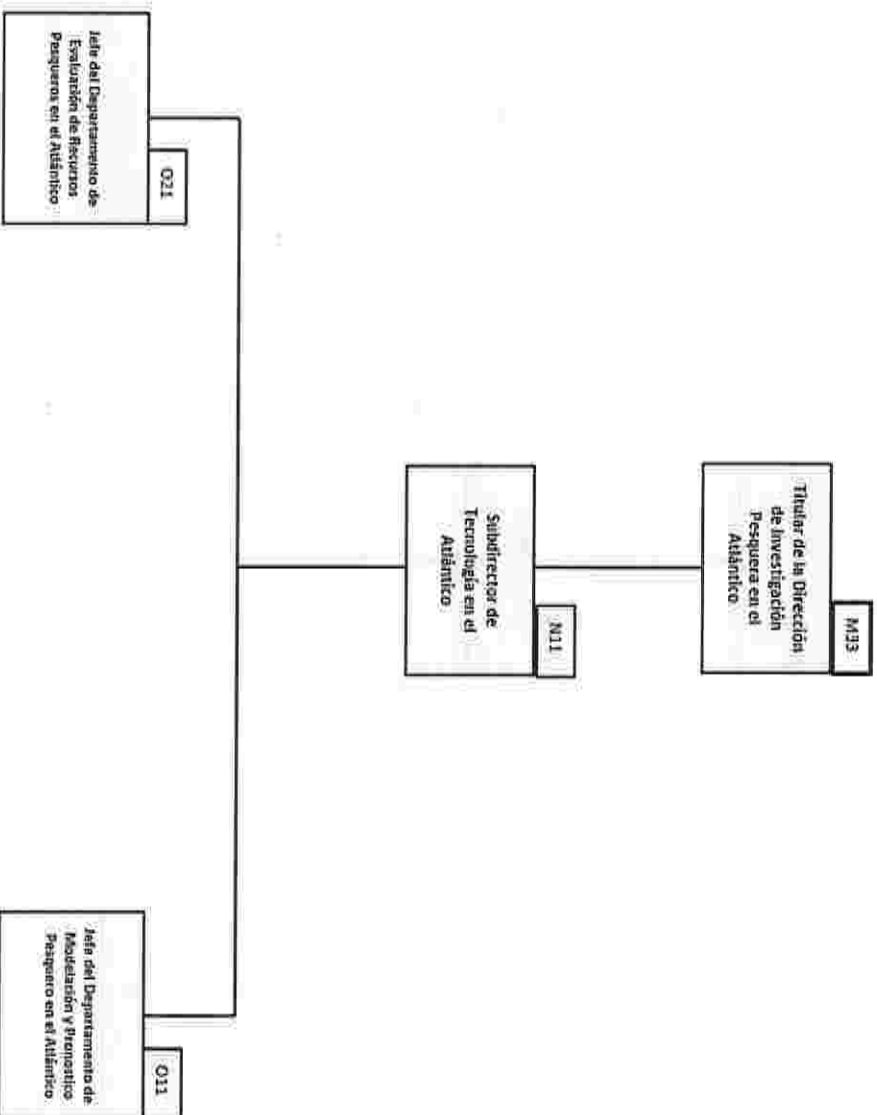
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA



Handwritten signatures and initials in blue ink.

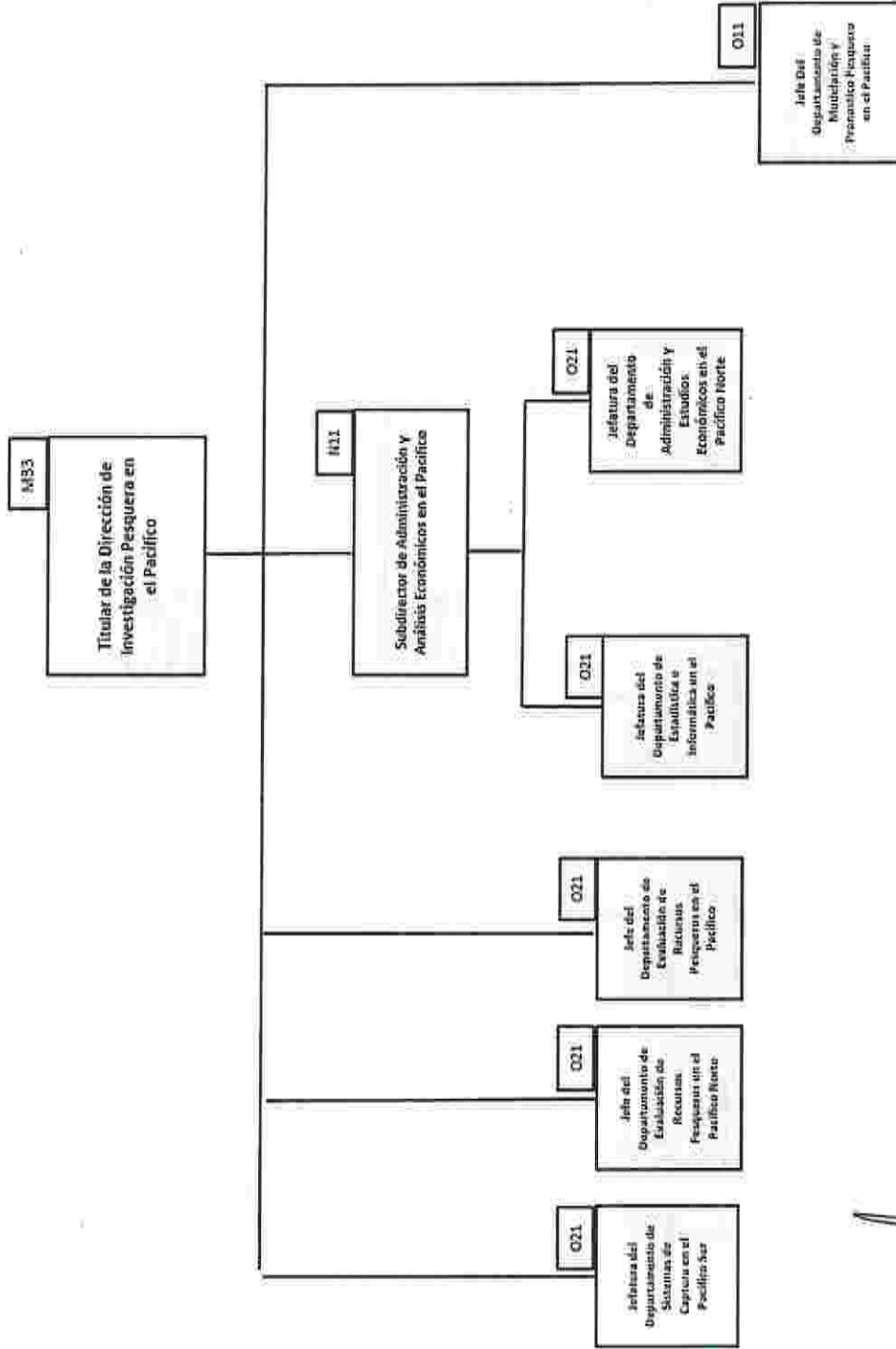


MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA



[Handwritten signatures and marks]

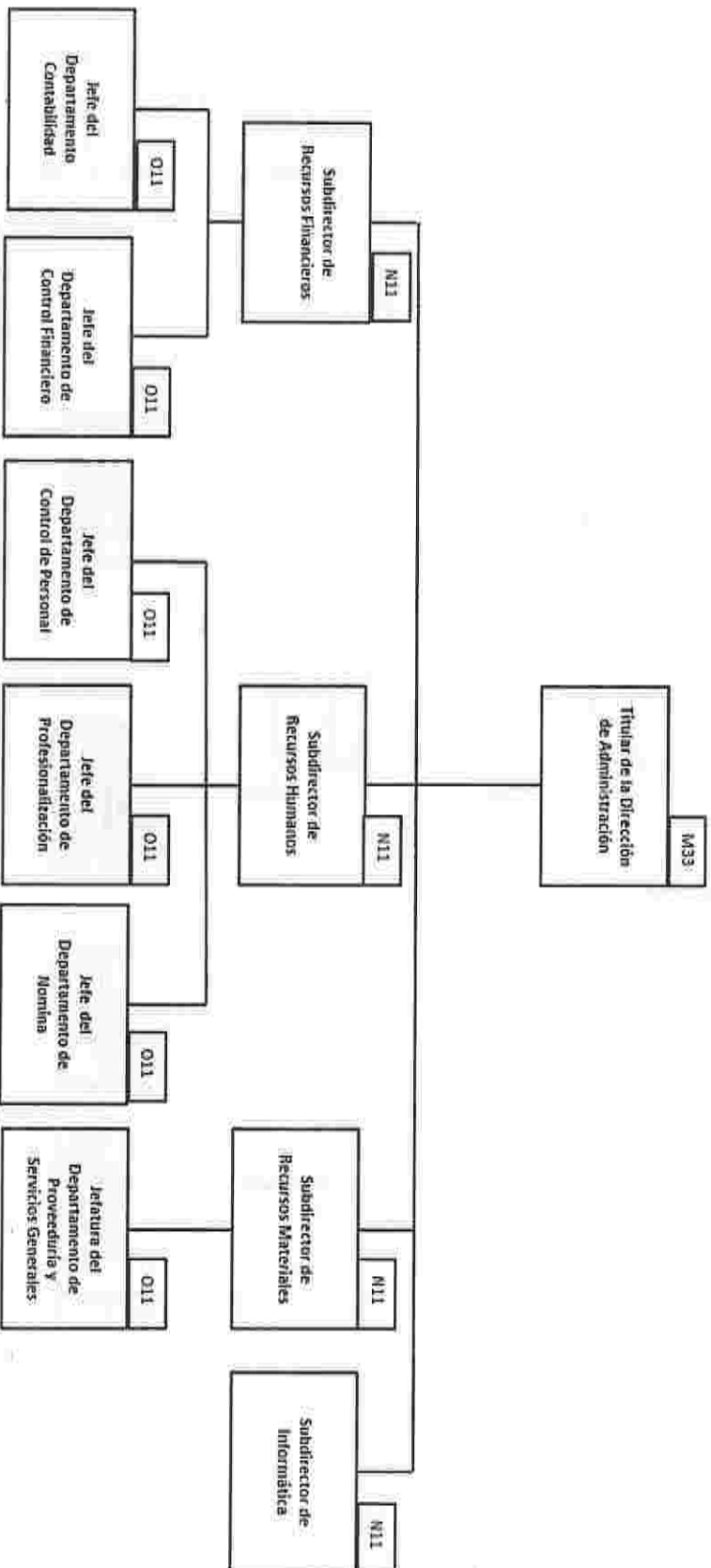


AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



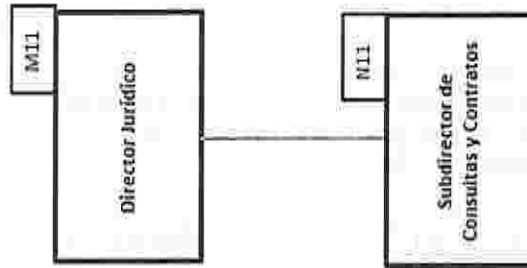
INAPESCA
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA



Handwritten signatures and marks:
 - A blue signature on the left.
 - A blue signature in the middle.
 - A blue signature on the right.
 - A blue horizontal line at the bottom right.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

10. Descripción de Funciones

RJL. Dirección General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

Objetivo

Dirigir y coordinar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas actuales y potenciales del país, fomentar la transferencia de tecnología acuícola y pesquera, orientar el desarrollo acuícola, así como delinear las estrategias y políticas de investigación en pesca y acuicultura que soporten la toma de decisiones a favor del desarrollo sustentable del sector.

Funciones

Conducir la investigación pesquera y acuícola del país, en materia de aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros, conforme a los objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo nacional, con un enfoque integral e interdisciplinario.

Promover la formación de técnicos e investigadores científicos.

Promover y difundir la transferencia de los resultados de la investigación y la tecnología generada por el Instituto, de forma accesible a los productores acuícolas y pesqueros del país.

Coordinar estudios sobre protección de la flora y fauna acuática y su hábitat, estado de salud de las pesquerías establecidas y niveles de su aprovechamiento sustentable, así como participar en la explotación de pesca en áreas y sobre recursos pesqueros con posibilidades de aprovechamiento comercial.

Coordinar y fomentar las investigaciones científicas, económicas y sociales, sobre el medio ambiente, disponibilidad, manejo, aprovechamiento integral y estrategias de recuperación o restauración de la fauna y flora acuáticas, equipos, sistemas de pesca y procesos de producción pesquera y acuícola.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Coordinar programas de colaboración y cooperación con Instituciones y organizaciones científicas nacionales e internacionales relacionadas con la investigación y el desarrollo tecnológico pesquero y acuícola.

Fomentar las investigaciones acuícolas en materia de nutrición, sanidad y desarrollo de nuevas tecnologías de cultivo y verificar líneas genéticas de organismos acuícolas que se produzcan en territorio nacional, así como de las especies genéticamente modificadas.

Coordinar la elaboración de los planes de manejo, fichas de la Carta Nacional Pesquera y Acuícola, opiniones y dictámenes técnicos, que sirvan de base para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca establezca las medidas de regulación, desarrollo tecnológico, métodos de pesca, manejo y conservación de los recursos pesqueros.

Participar en la elaboración de normas oficiales mexicanas, en diversos ordenamientos nacionales regionales y estatales para la pesca y acuicultura, así como en los programas de ordenamiento de la CONAPESCA.

Promover la participación de Instituciones de investigación y el sector productivo en las labores de investigación y desarrollo tecnológico, así como proponer mecanismos para su financiamiento.

Definir e instrumentar las estrategias de desarrollo Institucional, que permitan optimizar el desarrollo de las funciones emprendidas, para dar cumplimiento a los objetivos y misión conferidos.

Dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y desempeño de la Dirección Administrativa y Direcciones Sustantivas a su cargo.

Informar a la Junta de Gobierno sobre el desarrollo de los programas y proyectos del Instituto.

Acordar con su superior inmediato la resolución de asuntos relevantes.

Proporcionar la información o cooperación técnica que sea requerida por otras dependencias, entidades o entes públicos de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

Colaborar en el ámbito de su competencia, respecto a los asuntos de carácter internacional de la pesca y la acuicultura.

Suscribir acuerdos, convenios, bases, contratos y cualquier otro instrumento jurídico con el sector público federal, estatal o municipal y sector privado de carácter nacional e internacional para realizar investigaciones o estudios, e intercambiar información técnica, científica y materiales de investigación



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

RJL .00.01 Secretario Particular

Objetivo

Coordinar todas las actividades propias de la Dirección General del Instituto, ser un área estratégica capaz de dar cumplimiento a las instrucciones, atención a las necesidades y solución a dificultades de manera óptima, así como fomentar el trabajo en conjunto con las Direcciones y Subdirecciones para el seguimiento de los asuntos relativos a cada área. Recibir y atender peticiones ciudadanas que ingresen por medio de la página oficial del Instituto y dar seguimiento a las mismas, obteniendo así el cumplimiento de objetivos encomendados.

Funciones

Programar y coordinar la agenda de audiencias y reuniones de la Dirección General, con el fin de organizarla de acuerdo a instrucciones y prioridades.

Coordinar y supervisar el desarrollo de tareas o actividades asignadas a cada una de las áreas que integran el Instituto y proporcionar a la Dirección General el material, sea escrito o por medios digitales, como apoyo para el cumplimiento de sus actividades.

Registrar en la agenda los compromisos y actividades contraídas por la Dirección General, para su programación y cumplimiento en tiempo y forma.

Diseñar mecanismos de control, respuesta y seguimiento a los comunicados, correspondencia, y solicitudes recibidas, con el objetivo de atenderlos de manera eficiente y eficaz, así como contar con información precisa en la toma de decisiones de la Dirección General.

Establecer mecanismos de seguimiento y control del avance en los asuntos, acuerdos y peticiones, canalizados y atendidos por las diversas áreas que integran el Instituto, con el fin de informar a la Dirección General el estatus de los mismos.

Conocer, clasificar, evaluar y someter a consideración de la Dirección General los asuntos que deben ser tratados en forma directa o bien a través de las áreas correspondientes.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Agendar, coordinar y dar seguimiento a los eventos fuera y dentro de las instalaciones que deba participar la Dirección General, con el fin de controlar la logística de reuniones, invitaciones, actividades y compromisos oficiales.

Establecer una comunicación permanente con las áreas sustantivas y administrativas, adscritas al Instituto, para su coordinación.

Coordinar las síntesis informativas y monitoreo de medios informativos, con la finalidad de sistematizar la información que sirva para la toma de decisiones, a través del área de comunicación.

Fungir como enlace entre las áreas del Instituto y actores externos, (ciudadanos, funcionarios, autoridades, dependencias y organismos) para desahogar los aspectos relevantes o necesidades directas de los mismos que tengan relación con el Instituto y la Dirección General.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUICULTURA**

RJL .00.02 Subdirector de Integración

Objetivo

Coordinar la integración de información, con los elementos generados por las diversas áreas del Instituto, para dar cumplimiento a lo establecido en diversas disposiciones vinculadas al proceso de planeación y a mecanismos de autoevaluación; así como fomentar acciones de difusión de los productos, resultados y logros obtenidos por el Instituto.

Funciones

Coordinar las acciones de planeación y evaluación de programas pertinentes, con el fin de proporcionar información objetiva y apoyar la toma de decisiones sobre el diseño y desempeño de los programas, componentes y políticas públicas del Instituto.

Coordinar los requerimientos derivados del Plan Nacional de Desarrollo, de los programas específicos, de aquellos derivados de programas Institucionales a nivel sectorial y demás programas en los que sea participe el Instituto, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma y dar a conocer los resultados alcanzados por el Instituto.

Proponer los elementos para elaborar un modelo de planeación, con el fin de que coadyuve al desarrollo sustentable del sector pesquero y acuícola.

Integrar el Programa de Trabajo Anual, con la finalidad de coordinar y dar seguimiento al mismo y contar con la documentación correspondiente.

Coordinar la integración de los informes, periódicos o especiales, sobre las actividades del Instituto, para su presentación en la Junta de Gobierno, así como llevar a cabo la logística para su realización.

Coadyuvar con las Direcciones de Área en el seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, a fin de cumplir en tiempo y forma con los acuerdos y objetivos establecidos.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Identificar, en coordinación con las áreas pertinentes, los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas, dar seguimiento a las acciones de cooperación y difundir los resultados generados por el INAPESCA.

Coadyuvar en la coordinación con las áreas correspondientes para la elaboración y seguimiento de los acuerdos del Comité de Control y Desempeño Institucional.

Coordinar los mecanismos de control de gestión de correspondencia y oficialía de partes de la Dirección General y oficinas centrales, así como del seguimiento de atención a los comunicados turnados a las Direcciones.

Dar atención a los comunicados que se reciben a través de los sistemas de control y administración de gestión y dar seguimiento a las respuestas emitidas por la Institución.

Colaborar con las áreas de planeación y evaluación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en carácter de enlace de la Dirección General, para la implementación de directrices en los programas y acciones a cargo del INAPESCA.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

RJL.01 Titular de la Dirección de Investigación en Acuicultura

Objetivo

Dirigir la investigación científica y tecnológica en los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera sobre los recursos acuícolas del país, que permitan orientar el desarrollo acuícola, estrategias y lineamientos para la toma de decisiones a favor de un manejo sustentable del sector y ofrecer servicios profesionales de investigación científica y tecnológica.

Funciones

Planear y coordinar la ejecución de los programas, proyectos de investigación y acciones relativas a la acuicultura que se realicen en los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera del Instituto con la finalidad de orientar el desarrollo acuícola regional.

Proponer, dirigir y evaluar las líneas prioritarias de política de investigación acuícola del país, de acuerdo a los objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental para el aprovechamiento racional de los recursos acuícolas a corto, mediano y largo plazo.

Planear y coordinar la investigación de estudios científicos y tecnológicos aplicados en materia acuícola y la transferencia de la tecnología al sector acuícola, con el fin de alcanzar un desarrollo sustentable de los recursos.

Informar a la Dirección General la autorización de los dictámenes y opiniones técnicas para establecer las medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos acuícolas.

Autorizar la elaboración y presentación de documentos relativos que le sean solicitados por la autoridad ambiental en materia de impacto ambiental, que pudieran surgir de obras y/o actividades de determinado tipo de acuicultura, así como proponer medidas de mitigación o sitios alternos para su desarrollo.

Coparticipar en la elaboración de estudios de riesgo sobre la posible diseminación de especies exóticas que se puedan liberar de forma accidental, así como las medidas de contingencia, control y erradicación

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

RJL.01.01 Subdirector de Acuicultura del Atlántico

Objetivo

Coordinar la investigación científica y tecnológica, para la consolidación de proyectos de investigación en acuicultura que permitan establecer tecnologías de cultivo y apoyar en el proceso de transferencia de resultados a los grupos de productores para su aprovechamiento.

Funciones

Supervisar los programas de investigación acuícola, en consenso con otras áreas afines a la dirección, con la finalidad de dar seguimiento a las acciones establecidas.

Dar seguimiento a las líneas prioritarias de política de investigación del país, de acuerdo a los objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental y de aprovechamiento racional de los recursos acuícolas.

Coadyuvar para el desarrollo de la investigación de estudios tecnológicos aplicados en materia acuícola y la eficiencia de las fases sucesivas de la producción acuícola que permitan dar unidad y congruencia a los programas y acciones del sector, con el fin de alcanzar un desarrollo sustentable.

Dar seguimiento a los dictámenes y opiniones técnicas para establecer medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos acuícolas.

Coadyuvar en la generación de los documentos relativos que les sean solicitados por la autoridad ambiental en materia de impacto ambiental, que pudieran surgir de obras y/o actividades de determinado tipo de acuicultura, así como proponer medidas de mitigación o sitios alternos para su desarrollo.

Dar seguimiento a los estudios de riesgo sobre la posible diseminación de especies exóticas que se puedan liberar de forma accidental, así como de las medidas de contingencia, control y erradicación de dichas especies en ecosistemas susceptibles de impactarse negativamente por estas.

Supervisar la elaboración de dictámenes sobre los modelos de desarrollo acuícola y la formulación de recomendaciones sobre la conveniencia de su uso a las unidades administrativas competentes.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

Promover la transferencia tecnológica de las investigaciones al sector, para asegurar el aprovechamiento de los desarrollos tecnológicos por parte de los productores.

Supervisar la investigación en materia de sanidad acuícola y en metodologías para el diagnóstico y control de enfermedades, así como coadyuvar en la prevención en conjunto con el sector acuícola.

Dar seguimiento con el apoyo de las unidades administrativas competentes y en su caso de terceros, de la certificación de las líneas genéticas de especies acuícolas que se producen en el territorio nacional, así como de especies cuyo genoma hubiese sido manipulado para el establecimiento de inventarios de especies y zonas susceptibles de cultivo.

Coordinar la elaboración de la Carta Nacional Acuícola, para dar cumplimiento a su integración de acuerdo a la normatividad vigente.

Coadyuvar en la elaboración de los estudios que permitan definir las causas, efectos y soluciones al deterioro ecológico y contaminación de las aguas cuando la actividad acuícola afecte los ecosistemas.

Dar seguimiento a los convenios de colaboración con las Instituciones y organizaciones científicas nacionales e internacionales relacionadas con la investigación y sanidad acuícola.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.01.01.01 Jefatura del Departamento de Conversión Industrial

Objetivo

Promover la investigación científica y tecnológica en materia acuícola, mediante la coordinación de acciones tendientes a la elaboración de riesgos, la transferencia de resultados de proyectos con el fin de impulsar la actividad acuícola nacional.

Funciones

Coordinar la elaboración de riesgos sobre la posible diseminación de especies exóticas, que se puedan liberar de forma accidental, así como las medidas de contingencia, control y erradicación de dichas especies en ecosistemas susceptibles de impactarse negativamente por estas.

Promover la transferencia de tecnología generada por el Instituto, mediante diagnósticos y talleres, para facilitar el acceso a los productores.

Promover el desarrollo de biotecnologías, para el cultivo de especies nativas, a través de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera, a fin de capitalizar la biodiversidad.

Desarrollar y coordinar la ejecución de los programas, proyectos de investigación y acciones relativas a la acuicultura que se realicen y promuevan en los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera del Instituto para impulsar la actividad acuícola nacional.

Auxiliar en la elaboración de la Carta Nacional Acuícola y en los ordenamientos regionales y estatales, con la finalidad de orientar a los órganos administrativos en su toma de decisión.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'ml' and several other marks.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL .01.01.02 Jefe del Departamento de Conversión Industrial en el Pacífico Sur

Objetivo

Atender y analizar las necesidades del sector a través de los Centros de Investigación Acuícolas y Pesqueros, así como diseñar y someter las líneas de investigación en materia acuícola del país, de acuerdo a los objetivos, políticas y estrategias de los programas de desarrollo, protección ambiental y aprovechamiento sustentable de los recursos acuícolas que permitan establecer tecnologías de cultivo.

Funciones

Atender y someter la respuesta de dictámenes y opiniones en colaboración de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera, para establecer medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos acuícolas.

Generar e integrar los documentos que sean solicitados por la autoridad ambiental en materia de impacto ambiental, que pudieran surgir de obras y/o actividades sobre acuicultura.

Atender la solicitud de dictámenes técnicos sobre modelos y desarrollo acuícola junto con las recomendaciones sobre la conveniencia de su uso, a las unidades administrativas competentes de la comisión.

Participar en coordinación con las autoridades competentes en la elaboración de estudios que permitan definir las causas, efectos y soluciones al deterioro ecológico y contaminación de las aguas cuando la actividad acuícola afecte los ecosistemas.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

RJL .01.01.03 Jefe del Departamento de Sanidad y Nutrición Acuícola

Objetivo

Atender la investigación científica y tecnológica en materia acuícola, mediante el análisis de evaluación, ejecución de proyectos con el fin de mejorar los aspectos nutricionales, genéticos, sanitarios y todos aquellos relativos a la producción acuícola.

Funciones

Supervisar la investigación de estudios científicos y tecnológicos en materia acuícola y la eficiencia de las fases sucesivas de producción que permitan dar unidad y congruencia a los programas y acciones del sector, con el fin de alcanzar un desarrollo sustentable.

Identificar y promover la investigación en materia de sanidad acuícola, orientar la metodología para el diagnóstico y control de enfermedades y participar en las campañas de prevención en coordinación con las Instituciones del sector acuícola, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas.

Coordinar la certificación y registro, con el apoyo técnico de las unidades administrativas competentes de la comisión y en su caso de terceros, de las líneas genéticas de especies acuícolas que se produzcan en el territorio nacional, así como de las especies cuyo genoma hubiese sido manipulado para el establecimiento de inventarios de especies y zonas susceptibles de cultivo.

Coordinar y elaborar los convenios de colaboración con las Instituciones y organizaciones científicas nacionales e internacionales relacionadas con la investigación acuícola.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.02 Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico

Objetivo

Dirigir la investigación científica y tecnológica en materia de pesca en los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera del Atlántico, conforme al desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, con la finalidad de poner a disposición del sector pesquero, servicios profesionales en materia de investigación científica y tecnológica, de conformidad a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Funciones

Elaborar, planear y coordinar la ejecución de los programas, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y acciones relativas a las atribuciones del INAPESCA que se realizan en el Atlántico, con apego a los lineamientos que determine el Director General del Instituto.

Elaborar y proponer al Director General, el Programa Regional de Investigación de Recursos Pesqueros del Atlántico, con la finalidad de promover y mantener el manejo sustentable de los recursos pesqueros en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Determinar el estado de salud de las pesquerías establecidas, sus posibilidades de aprovechamiento sustentable y participar técnicamente en la exploración para el establecimiento de nuevas áreas y especies susceptibles de aprovechamiento, con el objeto de conocer el estado de los recursos pesqueros del país y coadyuvar con las Unidades Administrativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dirigir y coordinar la elaboración y actualización de la Carta Nacional Pesquera.

Diseñar, conducir y evaluar las líneas prioritarias de desarrollo y transferencia tecnológica para la pesca en el Atlántico; así como las estrategias programáticas de aprovechamiento racional de los recursos bióticos acuáticos a corto, mediano y largo plazo.

Coordinar, desarrollar y promover la generación de tecnologías, artes y métodos de pesca, que permitan incrementar la eficiencia y selectividad de las capturas, minimizar el deterioro ecológico y fomentar la

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

conveniencia de su uso a las organizaciones de pescadores, industriales y comercializadoras de productos de la pesca en el Atlántico.

Elaborar programas de desarrollo tecnológico para el procesamiento de productos pesqueros, orientados al aprovechamiento integral que incremente su valor agregado, promoviendo su transferencia a los productores en el Atlántico.

Elaborar y actualizar el diagnóstico de las condiciones sociales y económicas de las localidades en la región del Atlántico donde se desarrolla la pesca ribereña, orientado hacia la elaboración de estrategias de desarrollo y manejo de la pesca; así como para la evaluación del impacto social y económico de las medidas de manejo que se establezcan.

Participar en coordinación con las autoridades competentes, en la elaboración de estudios que permitan definir las causas, efectos y soluciones del deterioro ecológico que afecta a los recursos pesqueros, o cuando la actividad pesquera afecte los ecosistemas.

Elaborar y presentar los documentos relativos que le sean solicitados por la autoridad ambiental en materia de impacto ambiental que pudieran surgir por actividades y uso de determinado tipo de arte de pesca, así como proponer vedas o medidas de mitigación.

Coordinar la atención y gestión de estudios con un enfoque integral e interdisciplinario, vinculado a los procesos naturales, económicos y sociales de la actividad pesquera, considerados como prioritarios para la atención de problemáticas del sector en relación al manejo de los recursos pesqueros.

Apoyar a las unidades administrativas competentes en la realización de ordenamiento pesquero e impacto ambiental de aquellas obras que emprenda la comisión, en las materias de su competencia.

En coordinación con la autoridad competente, participar en la integración del sistema de información en materia de flora y fauna acuáticas, en la región del Atlántico.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word 'pesca' and several illegible signatures.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Establecer la coordinación y los programas de colaboración con las Instituciones y Organizaciones Científicas Nacionales e internacionales, así como organizaciones no gubernamentales, relacionadas con la investigación pesquera y desarrollo tecnológico pesquero.

Proporcionar asesoría técnica a los productores para la implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad en las distintas fases de la cadena productiva de la pesca.

Elaborar y proponer al Director General los lineamientos y competencias para la emisión de opiniones y dictámenes técnicos para las diferentes unidades del INAPESCA.

Dirigir, coordinar, elaborar y emitir opiniones y dictámenes de carácter técnico y científico para la administración, ordenamiento, regulación y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros, en el ámbito de competencia del INAPESCA.

Promover los servicios profesionales de investigación científica, tecnológica y consultoría que proporciona el área de su competencia.

Dirigir y coordinar la elaboración de los planes de manejo pesquero, en la región de su competencia, con el fin de definir las acciones para el desarrollo integral y ordenado de las pesquerías.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.02.01 Subdirector de Tecnología en el Atlántico.

Objetivo

Supervisar la integración, operación y ejecución del programa de investigación para el ordenamiento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y plataformas tecnológicas, así como promover estrategias y acciones para la coordinación, vinculación y capacitación, con la finalidad de mejorar la operación y funcionamiento de los programas y proyectos, con base en las directrices Institucionales.

Funciones

Coordinar la integración del programa anual de investigación conforme a los lineamientos y metas Institucionales, supervisar el desarrollo, ejecución y conclusión de las actividades e informes de los programas y proyectos, incluyendo el análisis e implementación de las estrategias y acciones pertinentes para resolver retrasos o desviaciones en el programa de trabajo anual.

Organizar y definir el programa de trabajo para el registro de las metas y productos Institucionales en los sistemas definidos para tal efecto, así como la integración de los informes Institucionales, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas.

Proponer y coordinar la ejecución de mecanismos de colaboración para realizar programas y proyectos de investigación conjunta, sobre recursos pesqueros con Instituciones y organizaciones científicas y tecnológicas del sector productivo y organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales.

Proponer los lineamientos para el programa de capacitación, superación académica y desarrollo profesional para el fortalecimiento de capacidades del personal científico y técnico.

Apoyar en los procesos de selección y contratación de personal científico y técnico para la operación y funcionamiento de los programas y proyectos.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Efectuar los trámites necesarios y conducentes para la operación de los programas y proyectos que se desarrollan en la Dirección, incluyendo la administración y control interno de recursos humanos, para el debido cumplimiento de la normatividad aplicable.

Supervisar la elaboración de opiniones, dictámenes y recomendaciones técnicas, en el ámbito de su competencia, con el fin de ser un apoyo para la toma de decisiones de la autoridad correspondiente.

Supervisar que las investigaciones y desarrollos tecnológicos se lleven a cabo de acuerdo con las normas y programas establecidos.

Proponer el programa anual de operación, mantenimiento, conservación y equipamiento de las plataformas de investigación, así como proyectos para el mejoramiento y actualización de la infraestructura requerida para la investigación y desarrollo tecnológico, con la finalidad de contar con equipos que se encuentren en óptimas condiciones para el desarrollo de sus actividades.

Apoyar en la difusión de las publicaciones científicas, tecnológicas de los resultados de las investigaciones realizadas en su ámbito de competencia, con la finalidad de dar a conocer los resultados de estas investigaciones.

Participar en la atención y gestión de asuntos críticos, producto de problemáticas del sector en relación al manejo pesquero.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.02.01.01 Jefe del Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros en el Atlántico

Objetivo

Coadyuvar en el desarrollo de programas y proyectos de evaluación de las pesquerías que permitan obtener el diagnóstico del estado de las poblaciones, así como proponer el establecimiento de las bases científicas y tecnológicas para identificar las medidas de regulación, incluyendo épocas y periodos de veda, cuotas y zonas de captura, áreas de refugio y límites de esfuerzo aplicable.

Funciones

Realizar la integración y seguimiento al programa anual de investigación conforme a los lineamientos y metas Institucionales, supervisar el desarrollo, ejecución y conclusión de las actividades e informes de los programas y proyectos, incluyendo el análisis e implementación de las estrategias y acciones pertinentes para resolver los retrasos y desviaciones en el programa de trabajo anual.

Apoyar en la coordinación y definición del programa de trabajo para el registro de las metas y productos Institucionales en los sistemas definidos para tal efecto.

Coordinar y dar seguimiento a la integración de los informes de los programas, proyectos de investigación e informes de las fichas de la Carta Nacional Pesquera que inciden sobre los instrumentos de manejo pesquero, así como dar seguimiento a dichos instrumentos y a las normas oficiales mexicanas.

Supervisión de las actividades de investigación en apego a los procedimientos y programas establecidos.

Apoyar con propuestas para el programa anual de capacitación y desarrollo profesional para el fortalecimiento de capacidades del personal científico y técnico

Coordinar, con apoyo de los jefes de centro, la revisión técnica e integración de los informes trimestrales y finales de los programas y proyectos de la dirección, en cumplimiento al programa de trabajo.

Handwritten notes and signatures:
- A vertical line with a checkmark-like mark.
- A signature that appears to be "pau".
- A vertical line with a checkmark-like mark.
- A signature that appears to be "N".
- A signature that appears to be "L".



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

Coordinar con las áreas competentes de la Institución, el registro y carga de los documentos, proyectos, informes, metas y productos Institucionales en los sistemas definidos para tal efecto, en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas.

Coordinar y supervisar, en coordinación con los jefes de centro y el personal de investigación, el proceso de elaboración e integración del proyecto de actualización de la Carta Nacional Pesquera y el programa de trabajo anual. La elaboración de los informes técnicos y documentos para sustentar el contenido de la Carta Nacional Pesquera, con base en los lineamientos y procedimientos Institucionales

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.02.01.02 Jefe del Departamento de Modelación y Pronóstico Pesquero en el Atlántico

Objetivo

Proponer mecanismos para la definición de estrategias que permitan la generación de insumos derivados de los programas y proyectos de investigación científica y tecnológica que coadyuven en la formulación de los instrumentos de manejo pesquero necesarios para la toma de decisiones.

Funciones

Coadyuvar en el desarrollo de líneas de investigación orientadas en la evaluación, manejo de las pesquerías, estudios socioeconómicos y ambientales para la generación de insumos necesarios para los instrumentos de política pesquera.

Coordinar la aplicación de metodologías y modelos desarrollados para el manejo de los recursos pesqueros.

Determinar los puntos de referencia para las diferentes pesquerías y proponer estrategias y opciones de manejo con base en los resultados de los modelos desarrollados que permitan su integración en los instrumentos de manejo.

Asesorar al personal de investigación de la Institución en materia de métodos y modelos poblacionales para la evaluación y manejo de recursos pesqueros, con la finalidad de incluir incertidumbre y riesgo en las estimaciones sobre el estatus y productividad de las poblaciones marinas incluidas en la Carta Nacional Pesquera y otros instrumentos de manejo pesquero.

Apoyar en la elaboración de documentos técnicos y científicos que contengan los resultados de las investigaciones pesqueras orientadas en la generación de insumos para su inclusión en los instrumentos de manejo, así como, su difusión en otros medios científico-académicos.

Apoyar en la difusión de las publicaciones científicas, tecnológicas de los resultados de las investigaciones realizadas en su ámbito de

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

competencia, con la finalidad de dar a conocer los resultados de estas investigaciones.

Promover la ejecución de mecanismos de colaboración y vinculación para realizar programas y proyectos de investigación sobre recursos pesqueros en conjunto con Instituciones y organizaciones científicas y tecnológicas, el sector productivo y organizaciones de la sociedad civil.

Atender y participar en reuniones de coordinación Institucional, con la finalidad de identificar oportunidades de vinculación y colaboración en materia de investigación pesquera.

Participar en la definición e integración del programa de capacitación, superación académica y desarrollo profesional para el fortalecimiento de capacidades del personal científico y técnico.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

RJL.03 Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico

Objetivo

Coordinar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca para el ordenamiento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros, con la finalidad de poner a disposición de la autoridad pesquera recomendaciones y estrategias de manejo en función del estatus y productividad de las poblaciones marinas de importancia comercial, así como el sustento técnico para la elaboración de instrumentos para su ordenamiento y regulación, de conformidad a lo dispuesto en el programa Institucional y la normatividad vigente.

Funciones

Elaborar, planear y coordinar la ejecución de los programas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico con apego a los lineamientos del programa Institucional y lo que determine la Dirección General del Instituto.

Elaborar y proponer a la Dirección General el programa de investigación para el ordenamiento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros en el Pacífico mexicano, en un marco ecológico-ambiental, con énfasis en la elaboración de instrumentos para la administración y regulación de los recursos pesqueros.

Diseñar, conducir y evaluar las líneas prioritarias de investigación para el desarrollo y transferencia tecnológica de la pesca en el Pacífico.

Dirigir y coordinar estudios de investigación para la exploración de recursos potenciales y el establecimiento de nuevas pesquerías.

Coordinar, desarrollar y apoyar la generación de tecnologías, artes y métodos de pesca, que permitan incrementar la eficiencia y selectividad de los sistemas de pesca, con el fin de minimizar el impacto ecológico y fomentar su uso en las organizaciones pesqueras.

Promover programas de desarrollo tecnológico y aprovechamiento integral de los recursos pesqueros para incrementar el valor agregado, en beneficio de las comunidades pesqueras.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la elaboración de estudios que permitan definir las causas, efectos y soluciones del deterioro ecológico que afecte a los recursos pesqueros o cuando la actividad pesquera afecte los ecosistemas.

Elaborar y proponer a la Dirección General esquemas de vinculación, coordinación y cooperación con universidades y centros de investigación, con organizaciones de la sociedad civil, con los tres niveles de gobierno y con el sector pesquero para el desarrollo de programas y proyectos de investigación, en congruencia con los lineamientos de la red nacional de información e investigación en pesca y acuacultura.

Promover programas de coordinación y colaboración con Instituciones y organizaciones científicas nacionales e internacionales, así como organizaciones no gubernamentales, relacionadas con la investigación pesquera y desarrollo tecnológico pesquero.

Coordinar, en coordinación con las áreas competentes del INAPESCA, la propuesta del programa de superación académica y desarrollo profesional científico y técnico, con la finalidad de contar con personal debidamente capacitado y especializado para el desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación, de conformidad con los lineamientos Institucionales.

Elaborar y proponer a la Dirección General los lineamientos y competencias para la emisión de opiniones y dictámenes técnicos para las diferentes unidades del INAPESCA.

Dirigir, coordinar, elaborar y emitir opiniones y dictámenes de carácter técnico y científico para la administración, ordenamiento, regulación y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros, en el ámbito de competencia del INAPESCA.

Dirigir y coordinar la elaboración de los planes de manejo pesquero, en la región de su competencia, con el fin de definir las acciones para el desarrollo integral y ordenado de las pesquerías.

Definir y coordinar la elaboración de los programas de investigación específicos en las zonas de refugio pesquero con el objetivo de evaluar

Handwritten signature and initials in blue ink.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

su permanencia y efectividad para la protección de los procesos críticos, conforme la normatividad vigente.

Elaborar y actualizar estudios sobre el impacto de la investigación pesquera en las condiciones sociales y económicas en las comunidades pesqueras en el Pacífico.

Proporcionar asesoría técnica a los productores para la implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad en las distintas fases de la cadena productiva de la pesca.

Apoyar a las unidades administrativas competentes en la realización de ordenamiento pesquero e impacto ambiental de aquellas obras que emprenda la comisión, en las materias de su competencia.

Dirigir y coordinar la elaboración de la Carta Nacional Pesquera para la resolución de permisos y concesiones pesqueras que emita la autoridad, en función de la información técnica sobre el estatus y productividad contenida en la Carta Nacional Pesquera.

Elaborar y presentar los documentos relativos que le sean solicitados por la autoridad ambiental en materia de impacto ambiental que pudieran surgir por actividades y uso de determinado tipo de arte de pesca, así como proponer medidas de mitigación.

Realizar estudios de riesgo sobre la posible diseminación de especies exóticas que se puedan liberar de forma accidental, así como las medidas de contingencia, control y erradicación de dichas especies en ecosistemas que puedan impactarse negativamente por estas especies.

Coordinar el seguimiento de los proyectos de investigación desarrollados bajo pesca de fomento en las áreas de competencia del INAPESCA, con la finalidad de incorporar los resultados de las investigaciones y estudios para el cumplimiento de las funciones Institucionales.

Definir y coordinar la instrumentación de los sistemas necesarios para el seguimiento y control de las actividades, metas y productos Institucionales de los programas y proyectos de investigación en el Pacífico; del control y seguimiento de las opiniones y dictámenes técnicos; de las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas y demás

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

instrumentos en materia de pesca y protección al ambiente, así como para el resguardo de los datos generados en los programas y proyectos de investigación de la dirección a su cargo, con la finalidad de contar con la información para atender las demandas de información de los ciudadanos

Participar, en coordinación con la autoridad competente, en la integración del sistema de información en materia de flora y fauna acuática en la región del Pacífico.

Expedir copias certificadas referentes de la documentación que obre en su acervo documental y de acuerdo a sus atribuciones, a petición de la autoridad competente.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

RJL.03.01 Subdirector de Administración y Análisis Económicos en el Pacífico

Objetivo

Supervisar la integración, operación y ejecución del programa de investigación para el ordenamiento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros, así como promover estrategias y acciones para la coordinación, vinculación y capacitación, con la finalidad de mejorar la operación y funcionamiento de los programas y proyectos, con base en las directrices Institucionales.

Funciones

Coordinar la integración del programa anual de investigación conforme a los lineamientos y metas Institucionales, supervisar el desarrollo, ejecución y conclusión de las actividades e informes de los programas y proyectos, incluyendo el análisis e implementación de las estrategias y acciones pertinentes para resolver retrasos o desviaciones en el programa de trabajo anual.

Organizar y definir el programa de trabajo para el registro de las metas productos Institucionales en los sistemas definidos para tal efecto, así como la integración de los informes Institucionales, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas.

Investigar y proponer opciones de vinculación y colaboración, con la finalidad de consolidar la operación y funcionamiento de la red nacional de información e investigación en pesca y acuicultura.

Coordinar, con las áreas competentes de la Institución, la elaboración de convenios de colaboración y coordinación para el fortalecimiento de las actividades de investigación pesquera.

Definir y proponer los lineamientos para el programa de capacitación, superación académica y desarrollo profesional para el fortalecimiento de capacidades del personal científico y técnico.

Apoyar en los procesos de selección y contratación de personal científico y técnico para la operación y funcionamiento de los programas y proyectos.

pac.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

Efectuar los trámites necesarios y conducentes para la operación de los programas y proyectos que se desarrollan en la dirección, incluyendo la administración y control interno de recursos humanos, para el debido cumplimiento de la normatividad aplicable.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

**RJL.03.01.01 Jefatura del Departamento de Administración y Estudios
Económicos en el Pacífico Norte**

Objetivo

Proponer la vinculación Institucional y la capacitación para el fortalecimiento de la investigación científica y técnica, así como los trámites y gestiones para la operación y funcionamiento de los programas y proyectos, conforme a la normatividad administrativa establecida.

Funciones

Atender y participar en reuniones de coordinación Institucional, con la finalidad de identificar oportunidades de vinculación y colaboración en materia de investigación pesquera.

Participar con las áreas competentes de la Institución, en la elaboración de convenios de colaboración y coordinación para realizar investigaciones de la flora y fauna acuáticas con Instituciones y organizaciones científicas, tecnológicas y de educación superior, nacionales e internacionales, para el fortalecimiento de las actividades de investigación pesquera.

Participar en la definición e integración del programa de capacitación, superación académica y desarrollo profesional para el fortalecimiento de capacidades del personal científico y técnico

Dar seguimiento al programa de trabajo de control interno, con base en el programa de trabajo que para tal efecto se defina.

Apoyar en los procesos de selección y contratación de personal científico y técnico para la operación y funcionamiento de los programas y proyectos.

Auxiliar, en coordinación con las áreas competentes, en la administración, control y adquisición de recursos materiales requeridos por las áreas técnicas.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a vertical line and several initials.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

Dar seguimiento a los trámites necesarios y conducentes para la operación de los programas y proyectos que se desarrollan en la Dirección.

Atender los tramites sobre la administración y control interno de recursos humanos que le sean solicitados, para el debido cumplimiento de la normatividad aplicable.

Elaborar reportes e informes sobre los convenios de vinculación y colaboración Institucional, así como del programa de capacitación.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.01.02 Jefatura del Departamento de Estadística e Informática en el Pacífico

Objetivo

Coordinar la integración, organización, seguimiento, gestión y control de las actividades, metas y productos Institucionales de los programas y proyectos de investigación pesquera, mediante la implementación de sistemas de información, conforme a las directrices Institucionales.

Funciones

Proponer, en coordinación con las áreas competentes de la Institución, los sistemas de control y seguimiento de las actividades, metas y productos Institucionales de los programas y proyectos de investigación en el Pacífico, con la finalidad de apoyar la integración de los diferentes reportes e informes Institucionales.

Mantener actualizado, bajo el enfoque de mejora continua, el sistema de control de gestión y seguimiento de las opiniones y dictámenes técnicos que permita evaluar el cumplimiento en la atención de las demandas del sector pesquero en el Pacífico.

Mantener actualizada la base de datos de las estadísticas pesqueras de la región, con el fin proporcionar la información que sea requerida por los programas y proyectos.

Implementar y mantener actualizada la base de datos de leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás instrumentos en materia de pesca y protección al ambiente, en un entorno disponible para la consulta de los programas y proyectos.

Elaborar el diseño y la estructura de las bases de datos y sistemas de información que le sean solicitados, que contribuyan al seguimiento de las metas incluidas en los programas y proyectos de investigación

Apoyar al personal técnico en la programas y rutinas de simulación para la estimación de parámetros y puntos de referencia poblacionales en términos de probabilidad

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

Administrar las bases de datos generadas en los programas y proyectos de investigación que le sean solicitadas, estableciendo estándares adecuados de organización y sistematización de la información, con el fin de tener un control adecuado de la información resguardada.

[Handwritten signature in blue ink]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

RJL.03.02 Jefatura del Departamento de Sistemas de Captura en el Pacífico Sur

Objetivo

Coordinar la atención de las opiniones y dictámenes técnicos para atención de solicitudes de la autoridad pesquera y ambiental, con base en la información generada por los programas y proyectos de investigación, en estricto apego a los manuales de procedimientos y lineamientos Institucionales, con fin de que las organizaciones prominentes cuenten con las resoluciones correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

Funciones

Revisar y turnar al personal correspondiente las solicitudes de opiniones y dictámenes técnicos solicitados a la Dirección, para la atención y trámite conducente, con base en la mejor información técnica disponible, lo previsto en la Carta Nacional Pesquera, las normas oficiales mexicanas, así como los decretos y avisos del DOF en materia de pesca, conforme a los lineamientos y manuales de procedimientos Institucionales.

Proponer a la Dirección las propuestas de requerimientos de información adicional complementaria y necesaria para la atención de las opiniones y dictámenes técnicos solicitados por la autoridad correspondiente.

Formular, elaborar y proponer a la Dirección las opiniones, dictámenes y recomendaciones técnicas, que de acuerdo a los lineamientos y manuales de procedimientos Institucionales le sean asignados directamente por la Dirección General.

Revisar y presentar a la Dirección las opiniones y dictámenes técnicos recibidos de los jefes de centro, conforme a los manuales correspondientes, con la finalidad concluir la atención de las opiniones y dictámenes, de conformidad los directrices del procedimiento administrativo.

Apoyar y orientar a los jefes de centro en los trámites y procedimientos necesarios para la correcta y atención trámite de las opiniones y dictámenes técnicos que les haya sido asignadas, con la finalidad de dar

pad.
[Handwritten marks]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

cumplimiento a los manuales de procedimientos Institucionales y lineamientos administrativos aplicables.

Elaborar y mantener actualizado el manual para la elaboración de opiniones y dictámenes técnicos para la atención de solicitudes de la autoridad pesquera y ambiental, incluyendo lo referente a los permisos para pesca comercial y de fomento; vedas y tallas mínimas de captura; sistemas, métodos y artes de pesca; zonas de refugio pesquero; cuotas de captura y esfuerzo de pesca; elaboración y actualización de normas oficiales de pesca: la pesca en las áreas naturales protegidas; entre otros incluidos en el manual referido.

Elaborar y presentar, en coordinación con las áreas correspondientes de la dirección, los informes, documentos y reportes que le sean solicitados, que contengan los resultados sobre el estatus de las solicitudes de opiniones y dictámenes técnicos, así como la propuesta pertinente para la atención retrasos o desviaciones respecto a los tiempos oficiales de respuesta.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a vertical line and several scribbles.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.03.03 Jefe del Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros en el Pacífico Norte

Objetivo

Coordinar y supervisar, en coordinación con los jefes de centro y el personal de investigación, la elaboración de los informes técnicos y documentos para sustentar el contenido de la Carta Nacional Pesquera, con base en los lineamientos y procedimientos Institucionales

Funciones

Asesorar al personal de investigación de la Institución en materia de métodos y modelos poblacionales para la evaluación y manejo de recursos pesqueros, con la finalidad de incluir incertidumbre y riesgo en las estimaciones sobre el estatus y productividad de las poblaciones marinas incluidas en la Carta Nacional Pesquera.

Asesorar al personal de investigación de la Institución en materia de métodos y modelos poblacionales para la evaluación y manejo de recursos pesqueros, con la finalidad de incluir incertidumbre y riesgo en las estimaciones sobre el estatus y productividad de las poblaciones marinas incluidas en la Carta Nacional Pesquera.

Coordinar y supervisar el proceso de elaboración y contenido de las fichas de la carta nacional pesquera, incluyendo los puntos de referencia, el estatus y la productividad de las diferentes pesquerías, así como las estrategias, tácticas y recomendaciones de manejo.

Participar en el proceso de elaboración e integración del proyecto de actualización de la Carta Nacional Pesquera conforme a los procedimientos Institucionales y el programa de trabajo anual.

Colaborar en la elaboración de los documentos, informes, reportes que sean necesarios para el debido cumplimiento de la publicación de la Carta Nacional Pesquera.

Handwritten signatures and marks:
- A vertical signature on the right side of the page.
- A vertical line with a hook-like end on the right side.
- A large, stylized signature at the bottom right corner.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

RJL.03.04 Jefe del Departamento de Evaluación de Recursos Pesqueros en el Pacífico

Objetivo

Integrar y dar seguimiento desde inicio hasta su conclusión al programa anual de investigación para el ordenamiento y aprovechamiento de los recursos pesqueros conforme a los lineamientos, directrices y procedimientos Institucionales vigentes.

Funciones

Integrar el programa anual de investigación con base en los programas y proyectos elaborados por los centros regionales, para el cumplimiento de la función Institucional, conforme a los formatos que para tal efecto sean definidos.

Dar seguimiento, orientación y apoyo necesario para el desarrollo, ejecución y conclusión de las actividades de los programas y proyectos conforme al programa de trabajo anual, en coordinación con las áreas competentes de la Institución.

Coordinar, con apoyo de los jefes de centro, la revisión técnica e integración de los informes trimestrales y finales de los programas y proyectos de la Dirección, en cumplimiento al programa de trabajo.

Coordinar con las áreas competentes de la Institución, el registro y carga de los documentos, proyectos, informes, metas y productos Institucionales en los sistemas definidos para tal efecto, en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas.

Elaborar y presentar los informes, documentos y reportes que sean solicitados por la Dirección, que contengan de forma accesible, resumida y estandarizada los resultados sobre el estatus, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos anuales de investigación.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

RJL.03.05 Jefe del Departamento de Modelación y Pronóstico Pesquero en el Pacífico

Objetivo

Coordinar la elaboración de los planes de manejo pesquero para contribuir a los programas de ordenamiento, en cumplimiento a la función Institucional.

Funciones

Coordinar y supervisar, en coordinación con los jefes de centro, la elaboración de los planes de manejo pesquero, con base en lo establecido en la ley general de pesca y acuacultura sustentable, así como los procedimientos Institucionales.

Coordinar y supervisar los estudios socioeconómicos, diagnóstico pesquero y de ordenamiento requerido para la elaboración e integración de los planes de manejo pesquero.

Apoyar y asesorar al personal de investigación de la Institución en materia de métodos y herramientas de planeación, necesarios para la elaboración de los planes de manejo pesquero.

Coordinar y supervisar el proceso de elaboración y contenido de los planes de manejo pesquero conforme a lo previsto en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables referencia.

Participar en el proceso de elaboración, integración y publicación de los planes de manejo pesquero conforme a los procedimientos Institucionales y el programa de trabajo anual.

Colaborar en la elaboración de los documentos, informes y reportes que sean necesarios para el debido cumplimiento de la publicación de los planes de manejo pesquero.

pad.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

RJL.04 Titular de la Dirección de Administración

Objetivo

Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales; conforme a las normas, sistemas, políticas y procedimientos vigentes; para proporcionar los recursos necesarios a las unidades administrativas e impulsar el desarrollo y modernización de la administración del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Funciones

Aplicar las normas, sistemas, políticas y procedimientos para la óptima administración del personal, recursos financieros, materiales y servicios generales del Instituto; con el fin de supervisar su observancia, atendiendo a lo dispuesto en la normatividad de la Administración Pública Federal.

Conducir las relaciones laborales con el personal de confianza, consensuar y proponer las modificaciones a las condiciones generales de trabajo, el estatuto académico, el programa de protección civil, así como las actividades socio-culturales, deportivas del personal y vigilar su cumplimiento previa autorización de la Dirección General.

Dirigir la operación de profesionalización de personal del Instituto; con el fin de contar con elementos humanos especializados y capacitados en las funciones a desarrollar en cada uno de sus puestos.

Coordinar la planeación general, el seguimiento del programa de desarrollo informático del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura en todas las áreas del Instituto, en coordinación con la secretaría; con el fin de optimizar tiempos y contar con procesos automatizados.

Coordinar e integrar el anteproyecto de presupuesto anual y los programas operativos del Instituto, de conformidad con las disposiciones de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y presentarlo a la consideración de la Dirección General; con la finalidad de poder planear, asignar y controlar el presupuesto autorizado a cada partida y a los programas operativos del INAPESCA.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Dirigir la integración de los programas anuales de adquisiciones y servicios generales, y de obra pública, considerando los requerimientos de las unidades administrativas y conducir su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos correspondientes, así como coordinar la ejecución del sistema de registro y control de inventarios de bienes muebles e inmuebles; con la finalidad de contar con los insumos materiales para llevar a cabo las actividades Institucionales y mantener el registro actualizado y fiscalización de los activos con los que se cuenta.

Dirigir la elaboración de los manuales de organización y procedimientos, de acuerdo con los lineamientos generales; con el fin de tener establecida la estructura orgánica, las funciones y deberes a desarrollar por el personal que conforma el Instituto.

Establecer lineamientos para la formulación de los programas anuales del Instituto en materia de adquisición de bienes, de obras públicas, de servicios, de desincorporación, baja de activos improductivos, enajenación de inmuebles, participar en la formulación del anteproyecto del presupuesto, controlar su ejercicio, adecuaciones y modificaciones que no esté reservado a la Junta de Gobierno.

Normar, controlar y evaluar los servicios de vigilancia, limpieza, mensajería, correspondencia, talleres, transportación, fotocopiado, seguridad protección y generales de apoyo, así como el aseguramiento de bienes y valores patrimonio del Instituto.

Promover la formación de técnicos e investigadores científicos de nivel de excelencia, a través de su capacitación y el otorgamiento de becas, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones y objetivos del Instituto.

Dar cumplimiento a las asignaciones globales del presupuesto del gasto corriente aprobado por la junta de gobierno del Instituto; para asegurar el buen uso y preservar los bienes asignados a la unidad administrativa a su cargo.

Proponer mecanismos para el financiamiento de los programas de investigación e innovación tecnológica, con la finalidad del desarrollo de los programas Institucionales.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

Participar con las unidades administrativas del Instituto, los sectores público, social y privado; con la finalidad de formular programas de capacitación relacionada con el manejo integral y sustentable de la flora, fauna acuática y sus ecosistemas.

Desempeñar las facultades y comisiones que la Dirección General le delegue o encomiende, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades; para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia.

per



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.04.01 Subdirector de Recursos Humanos

Objetivo

Implementar, transformar y dirigir los procesos necesarios para satisfacer las necesidades del capital humano del INAPESCA, con criterios de calidad, igualdad de oportunidades, innovación y transparencia, mediante las acciones de administración de los recursos humanos, como definir su estructura organizacional, control de plazas existentes, otorgar las prestaciones de ley, relaciones laborales, capacitación y evaluación del desempeño, entre otras; a fin de contribuir al logro de la misión y visión del Instituto.

Funciones

Coordinar, dirigir y supervisar las actividades para el diseño, modificación, registro y autorización de la estructura organizacional del INAPESCA, a través de los mecanismos establecidos por las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público; con la finalidad de contar con una estructura alineada a los objetivos Institucionales del INAPESCA.

Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto, en lo relativo a remuneraciones y prestaciones del personal para su integración en el anteproyecto de presupuesto Institucional; con el fin de tomar en cuenta las erogaciones a realizar en materia de recursos humanos.

Establecer las acciones necesarias que garanticen que todos los puestos vacantes se cubran con personal competente, analizando las capacidades de los candidatos, sobre aquellos que muestren los mejores potenciales; con la finalidad de contar con personal capacitado y especializado en las funciones que realizan en el Instituto.

Proponer modificaciones a las condiciones generales de trabajo, a los estatutos académicos, programas de protección civil, así como las actividades socio-culturales y deportivas del personal del Instituto; con el fin de contar con normatividades internas actualizadas en materia de recursos humanos.

Participar en la celebración de convenios de investigación y desarrollo pesquero y acuícola en materia de recursos humanos, que permitan el

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

intercambio de información; con la finalidad de fortalecer los proyectos de investigación del Instituto.

Verificar que la emisión de nóminas ordinarias, extraordinarias, y prestaciones, se apliquen de conformidad a las disposiciones normativas vigentes; con el fin de asegurar el pago de remuneraciones en tiempo y forma a los trabajadores del Instituto.

Verificar que se apliquen las retenciones reglamentarias por cuotas patronales, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de seguridad social y sindical, deducciones a que haya lugar por cuenta de otros terceros acreditados, de conformidad con la normatividad vigente.

Supervisar los procesos de evaluación del desempeño y capacitación del personal de base y confianza adscrito al Instituto, relacionado con las promociones, estímulos y recompensas, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Participar en reuniones con los representantes sindicales de los trabajadores, con relación a la aplicación de las condiciones generales de trabajo del Instituto vigentes.

prof.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.04.01.01 Jefe del Departamento de Control de Personal

Objetivo

Coordinar los procedimientos para el otorgamiento de prestaciones, el control de incidencias y expedientes del personal del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura conforme a la normatividad vigente, con la finalidad de llevar un registro y control del personal que labora en el Instituto y asegurar se otorguen las prestaciones correspondientes.

Funciones

Controlar las incidencias del personal del INAPESCA, solicitando los descuentos y reintegros correspondientes en forma oportuna; con el fin de realizar los movimientos necesarios de acuerdo con la normatividad vigente.

Aplicar los procesos de otorgamientos de premios, estímulos y recompensas y demás prestaciones; con la finalidad de dar cumplimiento a normatividad vigente y derechos de los trabajadores.

Coordinar el otorgamiento de vacaciones, días de descanso y suspensión de actividades al personal del INAPESCA; con la finalidad de contabilizar y asegurar se otorguen los días a los que tienen derecho los trabajadores.

Controlar el otorgamiento de préstamos personales a solicitud de los servidores públicos de INAPESCA, con la finalidad de realizar el trámite correspondiente ante el ISSSTE.

Gestionar el otorgamiento de seguro de vida Institucional o incapacidad total y permanente, así como la designación de beneficiarios; con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida y asegurar esta prestación a la que tienen derecho los trabajadores.

Realizar los trámites de altas, bajas, y modificaciones salariales de los servidores públicos de INAPESCA ante las oficinas del ISSSTE; para que el personal cuente con las prestaciones correspondientes.

Pub.

[Handwritten signature]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Controlar la integración de los expedientes de personal, con el fin de documentar la información de los servidores públicos del Instituto.

Atender las solicitudes de constancias de servicio, hojas únicas de servicio, evoluciones salariales y demás requerimientos relacionados con el personal del Instituto.

part.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.04.01.02 Jefe del Departamento Profesionalización

Objetivo

Coordinar los procesos que emanen de la planeación de la organización, ingreso, profesionalización y evaluación de los servidores públicos adscritos al Instituto, mediante controles documentales y estadísticos con información de calidad que permitan realizar consultas ágiles para la toma de decisiones en materia de recursos humanos y el logro de objetivos Institucionales.

Funciones

Verificar que el proceso de descripción, perfil y valuación de puestos se aplique de conformidad a la normatividad aplicable, a través de la revisión del total de los elementos que lo componen, con la finalidad de definir claramente las funciones asignadas al puesto, el perfil que se requiere y el valor otorgado al puesto.

Actualizar la plantilla de personal, conforme a los movimientos que se realicen en cada quincena, para contar con la información oportuna sobre el estatus que guardan las plazas autorizadas al Instituto.

Analizar los requerimientos de las Direcciones del INAPESCA, en términos de los ingresos y movimientos de personal, así como de movimientos de plaza, a través de la revisión de los aspectos de planeación de los recursos humanos, a efecto de identificar la asignación de personal

Coordinar el proceso de selección y contratación del personal sindicalizado, de acuerdo a las condiciones generales de trabajo; con el fin de cumplir con la normatividad establecida.

Vigilar que se realicen los movimientos de altas, bajas, promociones, cambios de adscripción, licencias sin goce de sueldo del personal del INAPESCA; con la finalidad de tener un registro y control de las plazas que conforman el Instituto.

Coordinar los procesos de modificaciones de la estructura organizacional autorizada, así como de contrataciones eventuales, con base en el análisis de la información y documentos correspondientes, a efecto de

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

mantener actualizadas las bases de datos y sistemas de recursos humanos del INAPESCA.

Participar en la elaboración del programa anual de capacitación, con base en los resultados de la encuesta de detección de necesidades; con el fin de contemplar en este programa las áreas de oportunidad del personal que conforma el INAPESCA.

Implementar el programa de capacitación, conforme a la normatividad y requerimientos específicos de cada acción; con la finalidad de mejorar conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, en los puestos de trabajo.

Coordinar el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos del Instituto, con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos a nivel individual y por área y así definir las fortalezas, capacidades y áreas de oportunidad de los trabajadores.

Promover los procesos de servicio social y prácticas profesionales, con el fin de apoyar a las unidades administrativas del Instituto que lo soliciten.

Verificar que se aplique la encuesta de cultura y clima organizacional, con la finalidad de implementar medidas correctivas y preventivas de los resultados obtenidos.

per.
[Handwritten signature]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

RJL.04.01.03 Jefe del Departamento de Nomina

Objetivo

Elaboración de la nómina de acuerdo con el calendario establecido, con la finalidad de garantizar de manera oportuna el pago de sueldos, salarios y prestaciones del personal del instituto nacional de pesca y acuicultura, con base a los lineamientos y normas establecidas.

Funciones

Coordinar que la captura de movimientos e incidencias de personal se registren correcta y oportunamente en el sistema vigente, con la finalidad de tener un control adecuado que asegure el pago correcto y oportuno en el sistema de nómina.

Supervisar que el cálculo, proceso y emisión de las nóminas del personal contratado en estructura, eventual y por honorarios asimilables a salarios, se genere de forma correcta; con la finalidad de cubrir el pago de remuneraciones de conformidad con el calendario establecido.

Supervisar la generación de los archivos electrónicos de dispersión para el pago de nómina.

Generar los archivos electrónicos y reportes para notificar y pagar a los terceros institucionales y demás compromisos que tenga el instituto.

Coordinar la elaboración de las solicitudes de recursos para el pago de las nóminas ordinarias, extraordinarias y terceros institucionales, considerando los tiempos de disponibilidad de recursos y dispersión del pago; con el fin de contar con los recursos en forma oportuna.

Verificar que se realice correctamente la dispersión del pago de remuneraciones al personal del instituto, así como la emisión de los comprobantes de percepciones y deducciones, de conformidad con el calendario establecido; para garantizar el pago oportuno.

Aplicar las cancelaciones de nómina en el proceso de pago de terceros institucionales según corresponda.

part.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

Generar los archivos correspondientes de información nominal para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las plataformas establecidas por la misma.

pet.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.04.02 Subdirector de Recursos Financieros

Objetivo

Administrar los recursos presupuestales, a través de servicios en materia de finanzas, programación, presupuesto y contabilidad; de conformidad con los lineamientos, normas y procedimientos aplicables; con la finalidad de que las unidades administrativas de la secretaría cumplan con los programas Institucionales, y el desarrollo de los objetivos y los proyectos financieros del Instituto.

Funciones

Dar seguimiento al ejercicio de los programas presupuestales del Instituto, de conformidad a la normatividad vigente; con el fin de conocer la aplicación de los recursos asignados y evaluar el resultado financiero de los programas establecidos.

Coordinar e integrar el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto, gestionar ante la Secretaría del ramo y la SHCP, la oportuna radicación de fondos y pago de obligaciones derivadas de los compromisos contraídos, en los montos, términos y calendarios establecidos, así como llevar su registro y control; con el fin de planear y administrar de forma oportuna los gastos que se requieren para las actividades propias del Instituto.

Supervisar y presentar la información requerida para elaborar la cuenta de la hacienda pública federal, así como los informes de seguimiento financiero; con la finalidad de cumplir con la ley general de contabilidad gubernamental y la normatividad establecida.

Someter a la autorización de la Dirección General de programación, presupuesto y finanzas de la Secretaría del ramo, las transferencias y adecuaciones programáticas presupuestales que procedan, incluyendo las solicitudes de modificación presupuestal que presenten las unidades administrativas del mismo; con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto.

Establecer normas y procedimientos para el trámite de pago de las operaciones y obligaciones derivadas de los compromisos contraídos por

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

el Instituto, que afectan el presupuesto autorizado, y supervisar su aplicación; con la finalidad de llevar un registro y control adecuado de los pagos efectuados.

Supervisar la contabilidad general del Instituto y los procedimientos utilizados por las unidades regionales, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia; con la finalidad de conocer de forma sistemática, las operaciones financieras que se ejecutan, y proporcionar información contable, presupuestal, programática y financiera.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

RJL.04.02.01 Jefe del Departamento de Contabilidad

Objetivo

Aplicar los criterios y lineamientos necesarios para clasificar y registrar sistemáticamente las operaciones financieras y presupuestales que realiza el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura en su sistema contable con el propósito de generar la información financiera y presupuestal oportunamente conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Funciones

Vigilar la retroalimentación en el sistema contable-presupuestal, de las diferentes áreas a su cargo; con la finalidad de garantizar el registro de las operaciones y analizar y controlar la asignación del presupuesto en el Instituto.

Conciliar mensualmente los registros contables y las bases utilizadas para la determinación del pago del impuesto sobre nómina; con el fin de cumplir con las obligaciones y normatividad establecida.

Controlar y supervisar los gastos de viaje o viáticos y pasajes nacionales o internacionales con el apoyo del "aplicativo de control interno de viáticos", así como revisar y dar seguimiento de los mismos hasta su comprobación.

Integrar los inventarios a nivel balanza de comprobación y las cuentas bancarias del Instituto; con el fin de tener control sobre las transacciones realizadas.

Conciliar saldos de registros contables contra inventario físico de activos fijos, así como ajustes y reclasificaciones que se hagan al respecto; con la finalidad de contar con información real sobre la existencia de activos fijos.

Emitir estados financieros y la información respectiva; con el fin de integrar de la cuenta de la hacienda pública federal que se presente a instancias internas y externas del Instituto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

Emitir reportes financieros y presupuestales, cuando sean requeridos; con la finalidad de atender a entes fiscalizadores como Auditoría Superior de la Federación, Auditores Externos, INEGI, etc.

Expedir la información fiscal y contable requerida, en cumplimiento de las disposiciones legales y fiscales vigentes; para que se proporcione en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

prof.
N



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.04.02.01 Jefe del Departamento De Control Financiero

Objetivo

Controlar los recursos financieros asignados al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, por medio de la vigilancia puntual del ejercicio presupuestal, con la finalidad de que el gasto asignado se desarrolle dentro de los techos presupuestales autorizados y de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Funciones

Conciliar los movimientos bancarios de Oficina Central, y revisar los movimientos en las cuentas de cheques de las Oficinas Regionales, mediante el sistema de banca electrónica, con la finalidad de identificar diferencias y proceder a realizar los ajustes necesarios, para llevar un claro registro de los estados de cuenta del Instituto.

Controlar las solicitudes de ministración de recursos presupuestales para el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados por el Instituto.

Realizar el seguimiento del trámite para pago, tanto de honorarios por servicios personales como de adquisiciones a los proveedores toda vez que hayan sido autorizados por el área de recursos materiales y servicios y que hayan sido recibidos de conformidad a las áreas responsables del Instituto; con la finalidad de cumplir con los pagos requeridos.

Realizar el trámite para el pago de pasajes y viáticos, previa solicitud y oficio de comisión a los trabajadores, conforme a lo establecido en la normatividad expedida por la SHCP, la SFP y la Secretaría del Ramo.

Controlar el ejercicio presupuestal de conformidad con el techo y calendario autorizado, para realizar las transferencias de recursos a las Unidades Administrativas Regionales del Instituto, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos del presupuesto Institucional.

Supervisar el trámite del pago de la documentación comprobatoria de las operaciones que afectan al presupuesto autorizado al Instituto, y llevar a cabo su resguardo, a través de la aplicación de las normas y

Handwritten notes and signatures:
- Vertical signature: *paed.*
- Vertical signature: *[illegible]*
- Horizontal signature: *[illegible]*
- Horizontal signature: *[illegible]*



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

procedimientos; con la finalidad cumplir con los compromisos de la Institución.

Atender solicitudes extraordinarias en materia de recursos financieros de las diversas áreas administrativas y sustantivas del INAPESCA, con el fin de que puedan cumplir en tiempo y forma con los objetivos establecidos en el Instituto.

prof.
[Handwritten signature]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

RJL.04.03 Subdirector de Recursos Materiales

Objetivo

Proporcionar los recursos materiales y servicios generales, para satisfacer las necesidades del INAPESCA, con un enfoque de mejora continua, realizando los procedimientos que sean necesarios para la contratación de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios, gestionar la formalización de contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que deriven de los mismos, así mismo coordinar las actividades del archivo de trámite y concentración del Instituto.

Funciones

Coordinar la elaboración del programa anual de adquisiciones y servicios (PAAS) que refleje las necesidades de las áreas requirentes del Instituto en apego a la normatividad vigente.

Coordinar los programas anuales del INAPESCA en materia de desarrollo archivístico, de desincorporación de bienes, baja de activos improductivos y de desecho; con la finalidad de dar seguimiento y administrar los programas establecidos en la materia.

Participar en las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, consolidando los procedimientos con la coordinadora de sector; con la finalidad de obtener las mejores condiciones de tiempo, calidad y costo.

Administrar la asignación, utilización, conservación, aseguramiento, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de oficinas y espacios de trabajo, bienes muebles e inmuebles del Instituto; así como atender las necesidades de espacio físico de oficinas y áreas de trabajo, adaptaciones, instalaciones y mantenimiento de los inmuebles que ocupan las oficinas centrales, CRIAPS y estaciones de trabajo; con la finalidad de salvaguardar y optimizar el aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del INAPESCA.

Coordinar las acciones y procedimientos requeridos para el registro y afectación de los bienes muebles instrumentales y de consumo del Instituto, con base en la normatividad aplicable, para garantizar el

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

ejercicio adecuado de recursos presupuestales en materia de aseguramiento, operación, mantenimiento y conservación los bienes propiedad de INAPESCA.

Supervisar los sistemas de control de inventarios generales de bienes y dictaminación para su afectación, baja y destino final; con el fin de tener un eficaz control de bienes muebles y garantizar tanto el abasto, como el manejo y custodia de su existencia física.

Controlar el parque vehicular del INAPESCA, así como el combustible e insumos necesarios para su operación; con la finalidad de optimizar los recursos asignados a este rubro y cubrir las necesidades de las áreas responsables que ocupan el parque vehicular.

Supervisar los servicios de limpieza, mensajería, correspondencia, estacionamientos, transportación, suministro de combustible, seguridad, mantenimiento, jardinería y demás servicios generales de apoyo requeridos por las áreas del INAPESCA; con el fin de brindar de manera oportuna los servicios que se requieren en el Instituto.

Implementar el programa interno de protección civil, con el fin de garantizar personal capacitado responsable de la seguridad del personal del Instituto y la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles.

Dar seguimiento a las políticas en materia de adquisiciones, arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como el registro de los bienes inmuebles que bajo cualquier título ocupe o administre el INAPESCA; con el fin de cumplir con la normatividad vigente en materia.

Coordinar las acciones y actividades determinadas en la Ley General del Archivo.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a vertical line and several scribbles.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

RJL.04.03.01 Jefatura del Departamento de Proveduría y Servicios Generales

Objetivo

Realizar los procedimientos de contratación de acuerdo a las necesidades de las áreas requirentes; administrar el suministro de materiales y prestación de servicios a las áreas del INAPESCA que propicien el aprovechamiento óptimo de insumos.

Funciones

Proveer a los CRIAPS y oficinas centrales la dotación de combustible, mantenimiento y reparación de los vehículos propiedad del Instituto, así como el control, almacenamiento y registro de los vehículos asignados para servicios generales en oficinas centrales, de acuerdo a la normatividad vigente; con la finalidad de que se encuentren en óptimas condiciones para desarrollar las actividades que les sean encomendadas.

Participar en los comités de adquisiciones arrendamiento y servicios del Instituto, así como del subcomité revisión de convocatoria de licitación pública; con la finalidad de que se realicen conforme a las leyes y normatividad establecidas, dando cumplimiento a los programas anuales establecidos en materia de adquisiciones y disposición final de bienes muebles.

Elaborar los contratos de arrendamiento, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y servicios que suscriba el Instituto cuando sean necesarios; de conformidad con la normatividad vigente.

Registrar las entradas y salidas de materiales, bienes y suministros que afectan al almacén de oficinas centrales; para el control adecuado de bienes.

Vigilar el cumplimiento de la prestación de los servicios de limpieza, energía eléctrica, vigilancia, jardinería y fumigación; con el propósito de mantener en óptimas condiciones las áreas de trabajo para el desarrollo de las actividades.

Verificar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos establecidos para el aseguramiento, óptimo uso, mantenimiento y

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

aprovechamiento, de los bienes muebles e inmuebles asignados al Instituto.

Operar el sistema de registro y control de bienes en el almacén, considerando la realización de inventarios, conforme a la normatividad establecida; con la finalidad de llevar un control para el manejo y custodia de los bienes existentes.

Contribuir en el establecimiento de acciones del uso eficiente y responsable de bienes de consumo en el Instituto, así como dar cumplimiento al programa de ahorro de energía y agua.

pad.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

RJL.04.04 Subdirector de Informática

Objetivo

Promover e implementar el desarrollo de tecnologías de información y comunicación (TICS), así como las tecnologías de operación, en coordinación con la dirección general de (TICS) de la Secretaría del ramo, para garantizar la continuidad y operación de los servicios en la materia de las unidades administrativas locales y foráneas del Instituto nacional de pesca y acuacultura; con el objeto de proporcionar herramientas para hacer más eficientes las funciones sustantivas y administrativas del INAPESCA, mediante la definición y aplicación de normas y procedimientos en materia de servicios e infraestructura básicos de tecnologías de información.

Funciones

Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas, de los contratos celebrados, relacionado con la adquisición, arrendamiento o servicios de tecnologías de la información y telecomunicaciones; con la finalidad de que se cumplan con las condiciones previamente establecidas.

Administrar y vigilar que se mantenga en óptimo estado de operación los bienes y servicios informáticos propiedad del Instituto (locales y foráneos), así como en la aplicación de medidas conducentes; con el fin de aprovechar y mantener en óptimas condiciones dicha infraestructura.

Proponer políticas y lineamientos para racionalizar la asignación de la tecnología, con el fin de garantizar la operación eficiente de los recursos informáticos, de telecomunicaciones desarrollo de sistemas y aplicativos de control interno.

Implementar estrategias de detección de necesidades, requerimientos en materia de tecnologías y sistemas de información y comunicaciones, que tengan las unidades administrativas locales y foráneas; con el fin de atenderlas con oportunidad.

Proponer normas en materia de seguridad de la información para la protección y continuidad de la operación de equipo e instalaciones de cómputo, sistemas de información y telecomunicaciones; con la finalidad de resguardar la información y equipos del Instituto.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

Promover estrategias tecnológicas y estándares técnicos, con el fin de garantizar la incorporación oportuna de las innovaciones y desarrollos tecnológicos.

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a vertical line and several scribbles.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

RJL.05 Director Jurídico

Objetivo

Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, respecto a la aplicación de disposiciones legales, así como sancionar y dictaminar la procedencia jurídica de los instrumentos que emitan y/o suscriban y conducir la defensa legal de los procesos y/o procedimientos en los que el Instituto sea parte.

Funciones

Apoyar y asesorar jurídicamente a los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura en los asuntos de su competencia.

Analizar y sancionar los proyectos de acuerdos, convenios, contratos, bases de colaboración y concertación, así como los demás instrumentos jurídicos que sean competencia del Instituto, así como emitir los lineamientos para su suscripción.

Coadyuvar con las unidades administrativas para la atención y seguimiento de las quejas y denuncias presentadas en contra de personas servidoras públicas del INAPESCA.

Coordinar la publicación de los instrumentos jurídico-administrativos que en el ejercicio de sus atribuciones publique el Instituto.

Difundir las disposiciones jurídicas publicadas en el diario oficial de la federación, con la finalidad de que el personal del INAPESCA tenga conocimiento.

Recibir, analizar, tramitar y atender las solicitudes de acceso a la información pública que reciba la unidad de transparencia.

Conducir el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia del Instituto, así como asesorar a las unidades administrativas en dicha materia.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Analizar, revisar y sancionar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, manuales, acuerdos y demás disposiciones jurídicas relativos a la competencia del INAPESCA.

Representar al Instituto en los procesos y procedimientos en los que sea parte, a efecto de defender sus intereses.

Fijar una estrategia legal para garantizar una defensa integral de los intereses del Instituto, así como definir y promover las acciones necesarias.

Requerir la información necesaria a las unidades administrativas para defender la legalidad de los actos jurídicos y administrativos que emitan.

Analizar la procedencia legal para el otorgamiento de poderes a personas servidoras públicas del INAPESCA, y en su caso, instruir y supervisar los trámites necesarios para su formalización y registro.

Revisar y en su caso suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades.

Atender, coadyuvar o instruir en la atención de los requerimientos que realicen diversas autoridades.

Verificar los documentos que obren en los archivos de la Dirección Jurídica.

part.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

RJL.05.01 Subdirector de Consulta y Contratos

Objetivo

Aplicar la normatividad jurídica en la elaboración y validación de acuerdos, circulares, convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que se quieran suscribir para el cumplimiento de las metas, objetivos y programas Institucionales, así como coadyuvar con la Dirección Jurídica en la asesoría de las unidades administrativas.

Funciones

Coordinar la elaboración de los convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, en los que se debe aplicar la normatividad vigente a efecto de garantizar la legalidad de los mismos.

Verificar la personalidad jurídica y documentación legal en los procedimientos de contratación.

Coadyuvar en la validación y sanción de los documentos que la Dirección Jurídica someta a consideración del Director General.

Revisar y en su caso suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades.

Certificar los documentos que obren en los archivos de la Subdirección de Consulta y Contratos.

Colaborar con la realización de las acciones inherentes a la Dirección Jurídica para el cumplimiento de diversos programas federales.

Vigilar que el personal adscrito a la unidad administrativa cumpla con las tareas inherentes a su encargo.

Verificar la legalidad de los instrumentos jurídicos y sus anexos técnicos que pretendan suscribir las unidades administrativas en el ámbito de su competencia.

Coadyuvar en la atención y seguimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno en los que intervenga la Dirección Jurídica.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

Contribuir legalmente con las unidades administrativas para la suscripción de diversos instrumentos jurídicos a efecto de garantizar la legalidad de los mismos, así como determinar los derechos y obligaciones del Instituto.

Participar como asesor suplente ante comisiones, comités, subcomités, grupos de trabajo, licitaciones y en todo evento que le encomiende la Dirección Jurídica del Instituto con el fin de resolver o interpretar problemas jurídicos.

Colaborar con la unidad administrativa competente para iniciar el procedimiento de rescisión de los contratos y la terminación anticipada de los convenios.

Contribuir con la defensa jurídico-administrativa de los procesos y procedimientos en los que el Instituto es parte.

Apojar en la atención de diversos requerimientos que realicen diversas autoridades.

Revisar los lineamientos y normas de carácter legal, previo a la suscripción de convenios y contratos, así como verificar que cumplan con los requisitos legales.

Supervisar los trámites administrativos que realice el personal de las unidades administrativas del Instituto, que requieran intervención jurídica.

Coadyuvar en la asesorar jurídica otorgada a las unidades administrativas del Instituto.

prof.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

RJL. Jefe del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera.

Objetivo

Coordinar la investigación científica y tecnológica en materia de acuicultura y pesca para el ordenamiento y aprovechamiento sustentable de los recursos acuáticos, con la finalidad de poner a disposición de la autoridad pesquera recomendaciones y estrategias de manejo en función del estatus y productividad de las poblaciones marinas y de aguas continentales de importancia comercial, así como el sustento técnico para la elaboración de instrumentos para su ordenamiento y regulación, de conformidad a lo dispuesto en el programa Institucional y la normatividad vigente.

Funciones

Participar en la planeación y formulación del programa regional de investigación pesquera y acuícola, y los programas operativos anuales del centro a su cargo, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y productos Institucionales definidos en el programa regional.

Coordinar la elaboración y ejecución de los programas y proyectos asignados al centro a su cargo, de conformidad con los manuales de procedimiento y la normatividad aplicable.

Promover esquemas de vinculación, colaboración, coordinación y cooperación con universidades, centros de investigación, organizaciones de la sociedad civil, los tres niveles de gobierno y con los sectores pesqueros y acuícola, para el desarrollo de programas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

Coordinar la integración de las bases de datos generadas en los programas y proyectos desarrollados en el centro, con el fin de atender a las consultas y solicitudes de los sectores pesqueros y acuícolas, así como de la población en general.

Participar en el diseño y contenido, para la integración del programa de superación académica y desarrollo profesional científico y técnico del personal a su cargo, con la finalidad de contar con personal debidamente capacitado y especializado para la planeación, elaboración, el desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, de conformidad con los lineamientos Institucionales.

Part.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

Acreditar y/o certificar los cursos o talleres impartidos en el centro a su cargo, por personal interno y externo, para el desarrollo de capacidades del personal técnico y de investigación del INAPESCA, así como del sector acuícola y pesquero de la región.

Promover la divulgación y difusión de los resultados de la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura realizado por el INAPESCA o en colaboración, a través de publicaciones, congresos, reuniones y talleres técnicos.

Elaborar y emitir opiniones y dictámenes técnicos en materia de pesca y acuicultura requeridos por autoridades superiores del Instituto, unidades administrativas, dependencias gubernamentales, entidades y organismos afines al sector pesquero y acuícola, con base en los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección General.

Participar en la celebración de convenios de colaboración, coordinación o concertación en materia de investigación y desarrollo pesquero y acuícola con la finalidad de fortalecer el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, mediante la optimización de los recursos materiales, como del uso y mantenimiento de equipos y laboratorios.

Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto de operación y el programa de adquisición y obra que se requieran para el ejercicio de los proyectos de investigación a su cargo, con la finalidad de vigilar el uso racional de los recursos materiales, humanos y financieros, conforme al Código de Ética y los lineamientos normativos vigentes aplicables; así como el seguimiento al cumplimiento del avance físico-financiero de cada proyecto.

Supervisar la elaboración de las fichas de la Carta Nacional Pesquera y Acuícola incluidas en los proyectos del centro a su cargo.

Coordinar la elaboración de los planes de manejo de pesquero que le sean solicitados por las autoridades superiores del INAPESCA, así como de aquellos que se prevean dentro del marco de convenios de trabajo.

Participar en la elaboración de los programas de investigación específicos en las zonas de refugio pesquero que le sean solicitados, con el objetivo

Paul
[Handwritten marks]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

de evaluar su permanencia y efectividad para la protección de los procesos críticos de las especies y hábitat, conforme la normatividad vigente.

Expedir copias certificadas referentes de la documentación que obre en su acervo documental y de acuerdo a sus atribuciones, a petición de la autoridad competente.

Participar en los comités especializados y grupos de trabajo en el ámbito de competencia Institucional, para el cumplimiento de sus objetivos y para el desarrollo oportuno y eficaz de las actividades y metas que se realicen, en términos de lo dispuesto en la normatividad.

Implementar los programas de cooperación de carácter científico y técnico, con otras Instituciones nacionales o extranjeras, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido con base en los lineamientos del programa Institucional, según las atribuciones y facultades del INAPESCA.

Dar seguimiento a los proyectos de investigación desarrollados bajo pesca y acuacultura de fomento en las áreas de competencia del INAPESCA, con la finalidad de incorporar los resultados de las investigaciones y estudios para el cumplimiento de las funciones del INAPESCA con base en los lineamientos Institucionales.

Part.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA**

11. Firmas de Elaboración.

Elaboró

Lic. Carlos Alberto Reyes Arroyo
**Encargado de Despacho de los asuntos
de la Dirección de Administración**

Revisó

Lic. Roberto Solís Garduño
Dirección Jurídica

Autorizó

Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes
Dirección General del INAPESCA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

12. Firmas de Revisión

La Estructura Orgánica, Organigramas y Descripción de Puestos incluidos en el presente Manual de Organización han sido validados y tienen el visto bueno de los responsables de cada área involucrada y también han sido verificados por el Titular de la Entidad.

Juan Carlos Lapuente Landerero
Titular de la Dirección de Investigación en Acuicultura

Dr. Ramón Isaac Rojas González
Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico

Mtro. Pedro Sierra Rodríguez
Titular de la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUICULTURA**

Lic. Carlos Alberto Reyes Arroyo
Encargado de Despacho de los asuntos
de la Dirección de Administración

Lic. Roberto Solís Garduño
Dirección Jurídica



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

13. Hoja de Autorización

Se expide el presente Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, el cual contiene información referente a la estructura orgánica y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta sobre todo al personal que presta sus servicios en la Institución.

La vigencia del presente Manual será a partir del día siguiente de su publicación y deja sin efecto a los expedidos anteriormente.

Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes
Dirección General del INAPESCA

